



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LP-INE-015/2019**

**Servicio de distribución de 589 muebles de seguridad para  
resguardo de documentos**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.</b>
Procedimiento	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2019</b>
Número:	<b>LP-INE-015/2019</b>
Contratación:	<b>Servicio de distribución de 589 muebles de seguridad para resguardo de documentos</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>30</b>	<b>MES:</b>	<b>mayo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2019</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
Fecha límite envío de preguntas: 28 de mayo de 2019 a las 10:00 horas, conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de Compraine							

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>6</b>	<b>MES:</b>	<b>junio</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2019</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
Las proposiciones se presentarán a través de Compraine, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

### ACTO DE FALLO:

<b>DÍA:</b>	<b>12</b>	<b>MES:</b>	<b>junio</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2019</b>
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de Compraine.					

**Centro de Atención a Usuarios Compraine:** 56284999, en un horario de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 y de 16:30 a 17:30 horas.

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y a través de CompralNE.

El día 21 de mayo de 2019 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 23 de mayo de 2019.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

### **Registro de participación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud al correo electrónico: [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) y [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx).

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: [www.ine.mx](http://www.ine.mx), Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para registrarse".

**Material de ayuda a PROVEEDORES:**

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompralNE** puede comunicarse al **Centro de Atención a Usuarios CompralNE** señalado en la página 4 de esta convocatoria.

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida\_CompralNE\_FirmaElectronica\_V1
- CompralNE\_Proveedores\_Contratistas\_v0 1\_26\_02\_2018

**Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

**A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **“Servicio de distribución de 589 muebles de seguridad para resguardo de documentos”**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Quinta Sesión Ordinaria 2019** celebrada con fecha **17 de abril de 2019**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que, en su caso, se reciban.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. **DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XII. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral
- XVI. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
- XVII. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVIII. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha

investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas

- XIX. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XXIII. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad

## Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación .....	13
1.3.	Vigencia del contrato .....	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	13
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	14
1.6.	Normas aplicables .....	14
1.7.	Administración y vigilancia del contrato .....	14
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	14
1.9.	Condiciones de pago .....	15
1.10.	Anticipos .....	15
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	15
1.12.	Impuestos y derechos.....	16
1.13.	Transferencia de derechos .....	16
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial .....	16
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	16
1.16.	Responsabilidad laboral .....	16
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	17
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	17
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	19
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	20
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	22
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	25
8.	PENAS CONVENCIONALES; PENAS CONTRACTUALES .....	27
9.	DEDUCCIONES .....	28
10.	PRÓRROGAS .....	28
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	28
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	29
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	29
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	30
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	31
16.	INCONFORMIDADES .....	31
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	31
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	31
	ANEXO 1 .....	32
	ANEXO 2 .....	32
	ANEXO 3 "A".....	75
	ANEXO 3 "B".....	76
	ANEXO 3 "C" .....	77
	ANEXO 4 .....	78
	ANEXO 5 .....	79
	ANEXO 6 .....	80
	ANEXO 7 .....	81
	ANEXO 8 .....	82
	ANEXO 9 .....	83
	ANEXO 10 .....	90
	ANEXO 11 .....	91
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE .....	93

## **CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la contratación**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de distribución de 589 muebles de seguridad para resguardo de documentos** que consiste en **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

#### **1.2. Tipo de contratación**

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2019 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado a través del Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral” para ejercer la partida presupuestal 34701 “Fletes y maniobras”.

#### **1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo al 31 de octubre de 2019.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

##### **1.4.1 Plazo y lugar para la prestación del servicio**

El plazo del servicio para la entrega de los muebles será de 60 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

El PROVEEDOR deberá proporcionar en medio electrónico e impreso, al administrador o al supervisor del contrato, con 5 (cinco) días hábiles previos al inicio de la distribución 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, el calendario de entregas en los Módulos de Atención Ciudadana, conforme a los requerimientos señalados en el inciso D. del numeral 4 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

La recolección y el embalaje de los muebles se realizará en el Almacén de Bienes Instrumentales del INSTITUTO, ubicado en Av. Tláhuac, número 5502, colonia Granjas Estrella, Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Los bienes se entregarán en los sitios que se relacionan en el **Apéndice A “Módulos de Atención Ciudadana para entrega del mueble de seguridad para resguardo de documentos”** del Anexo 1 especificaciones técnicas” de la presente convocatoria, en un horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábado de 8:00 a 13:00 horas.

#### 1.4.2 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

#### 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### 1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento el LICITANTE deberá acreditar el cumplimiento de la siguiente norma:

- NOM-012-SCT-2-2014 sobre el peso y dimensiones máximas con las que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

Lo anterior, lo acreditará presentando copia simple de la tarjeta de circulación del Servicio Público Federal, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, correspondiente a las unidades que destinará para el cumplimiento del servicio.

#### 1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Operación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, quien informará lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y penas contractuales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

En términos con el artículo 144 de las POBALINES, el encargado de la supervisión del contrato que derive de la contratación objeto de ésta convocatoria será el titular de la Subdirección de Estrategia e Integración Operativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

#### 1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

#### **1.9. Condiciones de pago**

El pago se realizará en 1 (una) sola exhibición, una vez prestado el servicio, presentados los entregables conforme a lo señalado en el inciso E “*Entrega de muebles a Módulos de atención Ciudadana*” del numeral 4 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria y previa validación de la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

#### **1.10. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### **1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)) y del Administrador del Contrato ([leobardo.mendoza@ine.mx](mailto:leobardo.mendoza@ine.mx)), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

**1.12. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**1.13. Transferencia de derechos**

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

**1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

**1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

**1.16. Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación

laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto de este procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica,** así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada **válida**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

## 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

### 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
  - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.** y
  - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo,

deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

##### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, **deberán presentar**, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.*

b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.

c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.

d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.

e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.

f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.

- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto de este procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen** la realizará la persona titular de la Dirección de Operación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

### 5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

#### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **30 de mayo 2019, a las 10:00 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

#### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 28 de mayo de 2019 a las 10:00 horas**, a través de CompralNE.

c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.

d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

e) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

### 6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **6 de junio de 2019, a las 12:00 horas**, LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que reguardan la confidencialidad de la información.

### 6.2.2 Inicio del acto

Se registrará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

### 6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

## 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **12 de junio de 2019**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE el mismo día en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en el Departamento de Contratos, ubicado en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

### 7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

#### A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

#### B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

##### Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) y [elizabeth.albarran@ine.mx](mailto:elizabeth.albarran@ine.mx)

En caso de no presentarlo dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 79, fracción I y 55 del REGLAMENTO.

#### **D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de

Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) y [elizabeth.albarran@ine.mx](mailto:elizabeth.albarran@ine.mx)

En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

## **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

### **Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación del servicio.

El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total del contrato.

## **8. PENAS CONVENCIONALES; PENAS CONTRACTUALES**

### **8.1. Penas convencionales**

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de los servicios le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será por el equivalente al 1% (uno por ciento) calculado sobre el monto total del contrato, por cada día de atraso, conforme a las fechas programadas para el servicio de distribución de los muebles de seguridad para resguardo de documentos, conforme al calendario de entregas proporcionado por el proveedor al administrador del Contrato.

### **8.2. Penas contractuales**

Se aplicará el 1% (uno por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso en la presentación del calendario de entregas al administrador del contrato, en el plazo establecido en el inciso D. "Traslado de muebles a Módulos de Atención Ciudadana", del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

### **Para el caso de aplicación de penas convencionales y/o penas contractuales**

El límite máximo de penas convencionales o contractuales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional o contractual, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales o contractuales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales o contractuales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### **9. DEDUCCIONES**

Para la presente contratación no aplicarán deducciones.

### **10. PRÓRROGAS**

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

### **11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
  - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
  - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

## 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- e) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el anexo o anexos del contrato correspondientes a la información contenida en el Anexo técnico y sus anexos, la oferta técnica y económica del PROVEEDOR;
- f) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento, y
- g) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

## 13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios

modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

#### **14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

##### **14.1. Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar vigente la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida.
- 6) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar el 100% de los conceptos señalados en el Anexo 7 "Oferta económica".

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

##### **14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierto la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

**14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

**16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## **ANEXO 1**

### **Especificaciones Técnicas**

#### **1. Objeto de la contratación:**

Servicio de distribución para 589 piezas del mueble de seguridad para resguardo de documentos, a entregar en 468 puntos de las 32 entidades federativas, donde se ubican los Módulos de Atención Ciudadana.

La descripción detallada del servicio y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación, se encuentran en las “Especificaciones Técnicas” y en el “**Apéndice A**” “**Módulos de Atención Ciudadana para entrega de mobiliario**”.

#### **2. Justificación:**

El “Mueble de Seguridad para Resguardo de Documentos”, fue fabricado ex profeso para atender la necesidad del Instituto Nacional Electoral de resguardar los formatos de credencial para votar que se encuentran en los módulos de atención ciudadana. Dicho mueble, cuenta con elementos de seguridad en su fabricación tales como: estructura metálica, postes de acero, placas metálicas de contrapeso, cajones con reforzamiento, entre otros, lo cual lo hace un mueble con peso que oscila los 100 kg., razón por la cual su traslado requiere de un manejo especializado, toda vez que no es posible realizar una maniobra por una o inclusive dos personas, que garanticen la seguridad del bien, ante golpes, abolladuras y rayones en pintura durante su traslado.

Por lo anterior se considera necesario realizar la contratación de un proveedor que realice la distribución de las 589 piezas desde el almacén central del Instituto, ubicado en la Av. Tiáhuac hasta cada uno de los Módulos de Atención Ciudadana.

#### **3. Antecedentes:**

Con fecha del 8 de diciembre de 2017, mediante Acta de fallo de la licitación pública mixta nacional número LP-INE-035/2017, se concluyó el proceso licitatorio para la “Adquisición de muebles de seguridad para resguardo de documentos”, para la operación de los módulos de atención ciudadana. Dichos muebles fueron entregados en el almacén central del Instituto, en el periodo del 30 de enero al 14 de febrero de 2018.

Posteriormente, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”, celebrada el 12 de julio del presente año, se autorizaron recursos para el “Servicio de distribución para 589 piezas del mueble de seguridad para resguardo de documentos, a entregar en 479 puntos de las 32 entidades federativas, donde se ubican los Módulos de Atención Ciudadana”.

#### **4. Descripción detallada de la contratación:**

**Especificaciones técnicas requeridas.**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Servicio de distribución para 589 piezas del mueble de seguridad para resguardo de documentos, a entregar en 468 puntos de las 32 entidades federativas, donde se ubican los Módulos de Atención Ciudadana. (Se hace la aclaración de que el acuerdo de autorización de recursos adoptado por el Comité

Técnico “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”, señaló 479 puntos a distribuir, sin embargo; por la dinámica de funcionamiento, en el transcurso de entonces a la fecha se han dado movimientos de fusión en 11 Módulos de Atención Ciudadana, debido a lo cual se presenta esta diferencia). El Proveedor deberá cumplir con los siguientes requerimientos para atender el objeto de la contratación.

**A. Recolección de muebles en Almacén del INSTITUTO.**

La recolección de los muebles para su distribución por parte del Proveedor se realizará en el Almacén de bienes instrumentales del Instituto, ubicado en Av. Tláhuac número 5502, colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09880, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

**B. Revisión previa del mueble.**

Previo al embalaje que se describe en el apartado C, personal del Instituto (Dirección de Operación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores), de manera conjunta con el Proveedor, realizará una revisión física de los muebles, con el propósito de asegurar que sean entregados al Proveedor en perfectas condiciones, esto es, sin golpes ni abolladuras, sin rayones o raspaduras en la pintura, sin piezas sueltas o flojas y sin piezas faltantes (se consideran como piezas del mueble, un gabinete, 2 jaladeras frontales, 4 ruedas tipo rodaja, 2 cajones chicos, 2 cajones grandes, 10 separadores de credenciales, 10 folders colgantes, 4 cerraduras con llave y 4 acrílicos porta identificación).

**C. Embalaje de muebles en Almacén del INSTITUTO.**

El Proveedor deberá realizar la protección individual de los muebles, a base de un embalaje consistente en:

- Caras laterales y cara superior. Cubrir con triple capa de película de plástico elástica de polietileno (playo), de calibre 80, incluir las cinco caras.
- Caras laterales y cara superior. Capa de película de polietileno expandido (polyfom, bajo alfombra), color blanco, de 1/8 de pulgada de espesor (3 milímetros).
- La capa de película polyfom se fija al mueble, por medio de dos vueltas de cinta adhesiva de empaque tipo canela, en parte superior, media e inferior del mueble.

El embalaje de los muebles se realizará en el Almacén de bienes instrumentales del Instituto, ubicado en Av. Tláhuac número 5502, colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09880, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

**D. Traslado de muebles a Módulos de Atención Ciudadana.**

El proveedor asegurará el correcto traslado de los muebles por medio de la utilización de cinturones y malacates de seguridad, que permitan fijarlos en el interior del transporte, evitando el movimiento de los mismos y el posible golpeo entre ellos.

El Proveedor deberá proporcionar al administrador del contrato, con tres días hábiles posteriores al falló de la licitación y cinco días hábiles previos al inicio de la distribución, el calendario de entregas en los módulos, de manera que pueda programarse la recepción de los muebles por parte de los funcionarios correspondientes.

Dicho calendario deberá ser entregado al C. Mtro. Leobardo Javier Mendoza Castillo, Director de Operación y Seguimiento en el Instituto Nacional Electoral, administrador del Contrato o en su caso, al C. Pablo David Trejo Piñón, Subdirector de Estrategia e Integración Operativa, en el siguiente domicilio:

Blvd. Adolfo López Mateos 239, piso 2.

Colonia Los Alpes.  
Alcaldía Álvaro Obregón.  
Código Postal: 01010.  
Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 54902402

En un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

El calendario que proporcione el Proveedor, deberá contener como mínimo, la siguiente información:

Ruta	Puntos incluidos	Localidades	Clave del módulo para entrega	Fecha de salida del almacén	Fecha de llegada al módulo	Muebles por entregar	Responsable de entrega

“EL LICITANTE” deberá señalar en su propuesta técnica que para el caso de robo, extravío, faltantes y daños materiales a los bienes del “INSTITUTO” ocurridos durante la recolección, traslado y entrega de mensajería y paquetería, el “EL LICITANTE” indemnizará el monto correspondiente al pago de deducible que se determine de acuerdo al siniestro, monto que será pagado a la compañía aseguradora contratada por el “INSTITUTO”, asimismo, en aquellos casos que la aseguradora determine la improcedencia, rechazo o indemnización menor al deducible del siniestro “EL LICITANTE” deberá indemnizar el daño al “INSTITUTO” al valor de los bienes transportados constituidos en el valor de factura y para bienes usados a valor reposición, en los términos que determine el “INSTITUTO”.

Adicionalmente, “EL LICITANTE” para asegurar los mejores niveles de desempeño y garantizar que sus traslados lleguen bien y a tiempo, ofrece una cobertura automática, la cual protege el valor del envío por el equivalente a “xxxx” UMAS, en caso de pérdidas imputables al “EL LICITANTE”, misma que no aplica en casos fortuitos ni de fuerza mayor.

Dada la operación del “INSTITUTO” se hace necesario establecer que los bienes comprados por el INSTITUTO, generalmente se guardan en el almacén general, o almacén de área usuaria, o en cualquier instalación donde se tenga interés asegurable, hasta que el área usuaria vaya por él y lo ponga en funcionamiento/uso.

Cuando el equipo llega al INSTITUTO en ocasiones no se puede realizar su instalación en el momento, por lo cual queda guardado ya sea en el almacén general o en el almacén del área usuaria el tiempo necesario hasta su instalación.

Tomando en cuenta lo anterior y considerando que en la mayoría de los casos no se sabe el estado del equipo sino hasta el momento de su instalación, se hace necesario que “EL LICITANTE” brinde cobertura para dar continuidad por los posibles daños sufridos al mismo durante su transporte ya que generalmente no son daños evidentes y los empaques se encuentran en buen estado.

#### **E. Entrega de muebles a Módulos de Atención Ciudadana.**

Los bienes se entregarán acorde a los sitios que se relacionan en el **Apéndice A “Módulos de Atención Ciudadana para entrega del mueble de seguridad para resguardo de documentos”**, en un horario de las 08:00 a las 18:00 horas en días naturales de lunes a viernes y sábado de 08:00 a las 13:00 horas, por ningún motivo se recibirá fuera del horario establecido.

La entrega comprende la recepción física del mueble al interior de las instalaciones del Módulo de Atención Ciudadana, lugar en el que de manera conjunta entre *el personal Licitante ganador y el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital*, se realice el desembalaje y la revisión física, para verificar que se recibe en las siguientes condiciones:

- Sin golpes ni abolladuras,
- Sin rayones o raspaduras en la pintura,
- Sin piezas sueltas o flojas y
- Sin piezas faltantes (se consideran como piezas del mueble 1 gabinete, 2 jaladeras frontales, 4 ruedas tipo rodaja, 2 cajones chicos, 2 cajones grandes, 10 separadores de credenciales, 10 folders colgantes, 4 cerraduras con llave y 4 acrílicos porta identificación).

Al momento de realizar la entrega de los muebles en los Módulos de Atención Ciudadana, el Proveedor deberá requisitar el **Formato de validación de las condiciones de entrega del mueble de seguridad**, firmado y sellado por los funcionarios del módulo, en dos tantos, entregando un tanto al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital que recibe el mueble, y el otro será para el proveedor quien remitirá imagen del formato firmado y sellado de entrega, al administrador del contrato, a la cuenta de correo electrónico leobardo.mendoza@ine.mx, a más tardar dos días calendario posteriores a la firma del **formato**. Cabe señalar que la imagen de la toma del citado formato, deberá estar en archivo con extensión .JPG, que permita visualizar las firmas y el registro de información.

### **Formato de validación de las condiciones de entrega del mueble de seguridad**

En la ciudad de **localidad**, siendo las **hora y minutos** horas del día **día, mes y año**, en las instalaciones del Módulo de Atención Ciudadana número **clave del módulo**, correspondiente a la **número de junta** Junta Distrital Ejecutiva en el estado de **estado**, ubicado en **dirección**, número exterior **número**, número interior **número, colonia y municipio**, código postal **número**, asistiendo al acto los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente formato.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través del Vocal del Registro Federal de Electores de la **número** Junta Distrital Ejecutiva en el estado de **estado**, **nombre del Vocal Distrital del Registro Federal de Electores**, en calidad de usuario, así como **nombres de dos testigos**, quienes fungen como testigos de asistencia, procedió al llenado del presente **formato de validación de las condiciones de entrega del mueble de seguridad** correspondiente al bien **MUEBLE DE SEGURIDAD PARA RESGUARDO DE DOCUMENTOS con numero de inventario número de inventario**, el cual se integra de los siguientes componentes:

Componente	Cantidad	Recibido
Gabinete	1	<u>número</u>
Jaladeras frontales	2	<u>número</u>
Ruedas tipo rodaja	4	<u>número</u>
Cajones chicos	2	<u>número</u>

Componente	Cantidad	Recibido
Cajones grandes	2	<u>número</u>
Separadores de credenciales	10	<u>número</u>
Folders colgantes	10	<u>número</u>
Cerraduras con dos llaves	4	<u>número</u>
Acrílicos porta identificación de cajón	4	<u>número</u>

Asimismo, el mueble se recibe en las siguientes condiciones:

Concepto	Si	No	Especifique
Golpes o abolladuras			
Rayones o raspaduras en pintura			
Piezas faltantes (2 jaladeras frontales, 4 ruedas tipo rodaja, 2 cajones chicos, 2 cajones grandes, 10 separadores de credenciales, 10 folders colgantes, 4 cerraduras con llave y 4 acrílicos porta identificación).			

Una vez entregado el bien con sus componentes, se confirmó que cumplen en cantidad y calidades señaladas.

El presente formato es firmado en dos tantos por quienes asistieron; se entrega un tanto al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital y otro al representante de **empresa que realiza el servicio de distribución del mueble de seguridad para resguardo de documentos.**

Se concluye con la entrega-recepción del mueble de seguridad, siendo las **hora y minutos** horas, del día de la fecha, firmando quienes en ella intervinieron.

## APÉNDICE A

### Módulos de Atención Ciudadana para entrega del mueble de seguridad para resguardo de documentos

La Distribución de 589 mueble de seguridad para resguardo de documentos, se realizará en los Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo a las siguientes direcciones y número de muebles:

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
1	10151	B+2	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	ALDAMA 118 CENTRO	20920	1	LIC. ROSALINDA AGUILAR FRIAS	01-449-965-01-21 01-449-965-06-99
2	10152	B+1	AGUASCALIENTES	CALVILLO	RAYÓN 402 CENTRO	20800	1	LIC. ROSALINDA AGUILAR FRIAS	01-449-965-01-21 01-449-965-06-99
3	10153	B+1	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	AVENIDA REVOLUCIÓN 32 5 DE MAYO	20676	1	LIC. ROSALINDA AGUILAR FRIAS	01-449-965-01-21 01-449-965-06-99
4	10252	B+3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA SIGLO XXI 628 FRACCIONAMIENTO MORELOS I	20298	1	MTR. EFRÁIN DELGADO MARTÍNEZ	01-449-918-77-57 - 01-449-918-77-55
5	10351	B+4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE 112 ZONA CENTRO	20000	1	C.P MANUEL GUTIÉRREZ SORIA	01-449-996-94-61
6	10352	B+1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA FUNDICIÓN ESQUINA AVENIDA CONVENCION DE 1914 NORTE B-23 SAN CAYETANO,	20010	1	C.P MANUEL GUTIÉRREZ SORIA	01-449-996-94-61
7	10353	B+1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA AGUASCALIENTES SUR 25 D NUEVA ESPAÑA,	20205	1	C.P MANUEL GUTIÉRREZ SORIA	01-449-996-94-61
8	20151	B+3	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS ENTRE DAVID ALFARO Y ROBERTO MONTE NEGRO 1776 FRACCIONAMIENTO RANCHO LA BODEGA,	21379	1	LIC. GUADALUPE LÓPEZ CASAREZ	01-686-580-01-29
9	20152	B+3	BAJA CALIFORNIA	PUEBLA-CUERNAVACA	AVENIDA RÍO SAN ÁNGEL 78 FRACCIONAMIENTO VALLE DEL PUEBLA	21395	1	LIC. GUADALUPE LÓPEZ CASAREZ	01-686-580-01-29

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
10	20153	B+2	BAJA CALIFORNIA	CIUDAD MORELOS	CALZADA LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y CALLE ALVA 501 CIUDAD MORELOS,	21960	1	LIC. GUADALUPE LÓPEZ CASAREZ	01-686-580-01-29
11	20251	B+3	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CALZADA HEROICO COLEGIO MILITAR 886 COLONIA EX-EJIDO ORIZABA	21160	2	LIC. KARINA BERENICE TORREROS LARA	01-686-552-60-26 - 01-686-552-84-91
12	20252	B+2	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE RÍO PRESIDIO 1299 INDEPENDENCIA	21290	1	LIC. KARINA BERENICE TORREROS LARA	01-686-552-60-26 - 01-686-552-84-91
13	20351	B+7	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	BOULEVARD DE LOS LAGOS 249 FACCIÓNAMIENTO VALLE DORADO	22890	2	LIC. EDUARDO RUBÉN GARCÍA HERRERA	01-646-178-18-76 - 01-646-178-80-01
14	20352	B+1	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 189 1110 SAN QUINTÍN	22940	1	LIC. EDUARDO RUBÉN GARCÍA HERRERA	01-646-178-18-76 - 01-646-178-80-01
15	20451	B+3	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	6 DE ENERO 21460 FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL MATAMOROS	22206	2	LIC. JOSÉ LUIS MENDEZ CASTRO	01-664-102-58-15
16	20452	B+4	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	BOULEVARD REAL DE BAJA CALIFORNIA Y BOULEVARD 2000 23991 RACCIONAMIENTO REAL DE SAN FRANCISCO	22235	1	LIC. JOSÉ LUIS MENDEZ CASTRO	01-664-102-58-15
17	20551	B+3	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	AVENIDA RÍO BALSAS 2070 MARRÓN	22015	1	ING. REBECA AIDE ZAPATA FLORES	01-664-681-87-43 - 01-664-681-81-02 IP 020505
18	20552	B+4	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	RUTA MARIANO MATAMOROS 7281-5 FRACCIONAMIENTO MARIANO MATAMOROS	22206	1	ING. REBECA AIDE ZAPATA FLORES	01-664-681-87-43 - 01-664-681-81-02
19	20553	B+3	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 1900 FRACCIONAMIENTO OTAY CONSTITUYENTES	22457	2	ING. REBECA AIDE ZAPATA FLORES	01-664-681-87-43 - 01-664-681-81-02
20	20651	B+4	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	CALLE SEGUNDA Y/O BENITO JUÁREZ 7625 ZONA CENTRO	22000	2	LIC. VERENIZ VIDALES TORRES	01-664-688-38-93 01-664-685-03-47

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
21	20652	B+1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	CALLE CEDROS 8351 FRACCIONAMIENTO TERRAZAS DEL RUBÍ	22190	1	LIC. VERENIZ VIDALES TORRES	01-664-688-38- 93 01-664-685- 03-47
22	20751	B+3	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CALZADA ANÁHUAC 2785 FRACCIONAMIENTO VILLA LAS LOMAS,	21355	1	C. GILBERTO MALOK NUÑEZ	01-686-838-94- 44 - 01-686-576- 70-89
23	20752	B+2	BAJA CALIFORNIA	TECATE	AVENIDA MISIÓN SANTO DOMINGO 1052 FRACCIONAMIENTO EL DESCANSO,	21478	1	C. GILBERTO MALOK NUÑEZ	01-686-838-94- 44 - 01-686-576- 70-89
24	20753	B+2	BAJA CALIFORNIA	POBLADO ROSARITO	BOULEVARD BENITO JUÁREZ 300-2 COLONIA MACHADO NORTE	22710	1	C. GILBERTO MALOK NUÑEZ	01-686-838-94- 44 - 01-686-576- 70-89
25	20851	B+5	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 15655 MAURILIO MAGULLÓN	22116	2	ING. LEOPOLDO ANTONIO FIERRO PAMANES	01-664-660-76- 80 - 01-664-660- 76-74
26	20852	B+1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	ROBERTO DE LA MADRID 13200 CAÑÓN DEL SÁINZ	22170	1	ING. LEOPOLDO ANTONIO FIERRO PAMANES	01-664-660-76- 80 - 01-664-660- 76-74
27	30151	B+3	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE 530 COLONIA CENTRO	23000	1	LIC. JUANA VIRGILA RODRÍGUEZ SANTILLÁN	01-612-123- 5082
28	30152	B	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	AVENIDA EMILIO CARRANZA Y CALLE TRES 31 COLONIA CENTRO	23920	1	LIC. JUANA VIRGILA RODRÍGUEZ SANTILLÁN	01-612-123- 5082
29	30153	B+1	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ / CIUDAD CONSTITUCIÓN	BOULEVARD HUGO CERVANTES DEL RIO 11 COLONIA CENTRO	23600	1	LIC. JUANA VIRGILA RODRÍGUEZ SANTILLÁN	01-612-123- 5082
30	30154	B+1	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	BOULEVARD FORJADORES DE SUDCALIFORNIA NUM. 33 COL. 8 DE OCTUBRE PRIMERA SECCIÓN.	23080	1	LIC. JUANA VIRGILA RODRÍGUEZ SANTILLÁN	01-612-123- 5082
31	30251	B+3	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS / SAN JOSÉ DEL CABO	CARR. TRANSP. ENTRE C. VICENTE GUERRERO Y C. MECÁNICOS S/N COLONIA SANTA ROSA,	23280	1	LIC. MARÍA CONCEPCIÓN PADILLA RAMÍREZ	01-624-143-46- 32
32	30252	B+3	BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	CALLE SAN ANTONIO ENTRE CALLE CHAMIZAL Y CALLE LOS BARRILES 149 COLONIA ARCOS DEL SOL,	23468	1	LIC. MARÍA CONCEPCIÓN PADILLA RAMÍREZ	01-624-143-46- 32

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
33	40151	B+5	CAMPECHE	CAMPECHE	CALLE FRANCISCO FIELD JURADO MZ 1 LT'S 6 Y 7 COLONIA AHKIMPECH	24014	1	LIC. DANIEL ENRIQUE EHUÁN MARTÍNEZ	01-981-811-05-17
34	40251	B+5	CAMPECHE	CARMEN / CIUDAD DEL CARMEN	CARRETERA CARMEN-PUERTO REAL S/N LAS PALMAS,	24100	1	LIC. MARISELA SAN ROMÁN LÓPEZ	01-938-384-09-32- 01-938-38-2-52-45 y 01-938-38- 20684
35	70151	B+2	CHIAPAS	PALENQUE	AVENIDA 5 DE MAYO 214 CENTRO	29960	1	LIC. MIRNA ELIZABETH KRENEK JIMÉNEZ	01916-345-23-81
36	70251	B+2	CHIAPAS	BOCHIL	CALLE SEXTA ORIENTE SUR 4 BARRIO ORIZABA	29770	2	MTRA. MARÍA ISABEL CRUZ TORRES	01-919-653-09-36
37	70351	B+2	CHIAPAS	OCOSINGO	4A AVENIDA NORTE PONIENTE 158 BARRIO NORTE	29950	1	LIC. EDILIA ROSALBA RAMOS MENDOZA	01-919-673-00-52 ext. 214
38	70451	B+2	CHIAPAS	PICHUCALCO	AVENIDA DOCTOR BELISARIO DOMÍNGUEZ 9 BARRIO CENTRO	29520	1	LIC. BERNABÉ DE JESÚS ZAMUDIO RAMÍREZ	IP 070405
39	70452	B+1	CHIAPAS	COPAINALA	CALLEJÓN MORELOS 7 BARRIO SAN MIGUEL	29620	1	LIC. BERNABÉ DE JESÚS ZAMUDIO RAMÍREZ	IP 070405
40	70552	B+1	CHIAPAS	CHAMULA	CALLE LIRIOS S/N BARRIO CALVARIO SAN SEBASTIÁN	29320	1	LIC. SANTIAGO FRANCO CRUZ	01-967-678-34-28
41	70651	B+3	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	CARRETERA INTERNACIONAL KM 1079 BOULEVARD BELISARIO DOMÍNGUEZ 3875-B TERAN,	29050	1	ING. RUSBEL CAMERA OCAÑA	01-961-61 5 90 99
42	70751	B+1	CHIAPAS	TONALÁ	CALLE FRANCISCO. I MADERO 114 CENTRO,	30500	1	LIC. DANIEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ	01-966-663-21-35
43	70752	B+1	CHIAPAS	HUIXTLA	AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA NORTE 65 COLONIA CENTRO,	30640	1	LIC. DANIEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ	01-966-663-21-35
44	70851	B+4	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	CALLE 3A. NORTE PONIENTE 76 BARRIO GUADALUPE	30020	1	LIC. FLAVIO ASUNCIÓN BORREGO VIDAL	01-963-110-63-08
45	70951	B+3	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	15A. PONIENTE NORTE 206 MOCTEZUMA	29030	1	LIC. MANUEL DE JESUS MONTESINOS ESTRADA	01-961-618-44-98 ext. 107 Y 109

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
46	70952	B+2	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	1A. AVENIDA NORTE ORIENTE, ESQUINA CON 15A. CALLE ORIENTE 1594 BARRIO HIDALGO,	29040	1	LIC. MANUEL DE JESUS MONTESINOS ESTRADA	01-961-618-44-98 ext. 107 Y 109
47	71051	B+2	CHIAPAS	VILLAFLORES	SEGUNDA AVENIDA SUR PONIENTE 265 BARRIO GUADALUPE	30470	1	LIC. MARÍA ODELTA GRAJALES PERÉZ	01-965-655-39-90 ext. 6
48	71052	B+1	CHIAPAS	CINTALAPA	AVENIDA CENTRAL ORIENTE 112 BARRIO CENTRO	30400	1	LIC. MARÍA ODELTA GRAJALES PERÉZ	01-965-655-39-90 ext. 6
49	71151	B+1	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	AVENIDA CENTRAL SUR 85 BARRIO SAN SEBASTIÁN	30187	1	LIC. LETICIA MARTÍNEZ ALONSO	01-963-63-613-96
50	71251	B+2	CHIAPAS	TAPACHULA	1A CALLE ORIENTE 7 CENTRO	30700	2	LIC. HUGO OROZCO MARTÍNEZ	01-962-626-67-80 ext 107
51	71252	B+1	CHIAPAS	TAPACHULA	AVENIDA CENTRAL NORTE PROLONGACIÓN 11 5 DE FEBRERO	30700	1	LIC. HUGO OROZCO MARTÍNEZ	01-962-626-67-80 ext 107
52	71351	B+2	CHIAPAS	HUEHUETAN ESTACIÓN FEROCARRIL	AVENIDA HIDALGO 11 ESQUIPULAS,	30670	1	ING. GILDARDO JAVIER JUÁREZ LARA	01-964-64-2-07-30
53	80151	B+3	CHIHUAHUA	JUÁREZ	HACIENDA DEL PORTAL 10120 FRACC. HACIENDA DE LAS TORRES II,	32695	1	LIC. CINTHIA ERIKA DOMÍNGUEZ HERRERA	01-656-690-77-32- 01-656-690-70-96- 01-656-690-77-30
54	80251	B+10	CHIHUAHUA	JUÁREZ	BOULEVARD ZARAGOZA 1580 DESARROLLO SALVARCAR	32580	2	LIC. CARLOS BERNARDINO IBÁÑEZ CANDELARIA	01-656-615-11-53- 01-656-630-04-95
55	80252	B+1	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	CALLE JESÚS URUETA 411 CENTRO	31700	1	LIC. CARLOS BERNARDINO IBÁÑEZ CANDELARIA	01-656-615-11-53- 01-656-630-04-95
56	80351	B+1	CHIHUAHUA	JUÁREZ	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 5213 COLONIA POSTAL,	32140	1	LIC. MARÍA EUSTOLIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	01-656-623-77-06- 01-656-618-04-04 -01-656-623-77-07
57	80352	B+1	CHIHUAHUA	JUÁREZ	BOULEVARD ÓSCAR FLORES SÁNCHEZ 6751 COLONIA NUEVO HIPÓDROMO	32685	1	LIC. MARÍA EUSTOLIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	01-656-623-77-06- 01-656-618-04-04 -01-656-623-77-07
58	80451	B+10	CHIHUAHUA	JUÁREZ	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 2050 JARDINES DE SAN JOSÉ,	32380	3	ING. CARLOS ALBERTO PINÓN MELHEM	01-656-637-91-37- 01-656-637-91-38

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
59	80551	B+3	CHIHUAHUA	DELICIAS	AVENIDA SÉPTIMA ORIENTE 703 SECTOR ORIENTE	33000	1	ING. DAVID TREJO PÉREZ	01-639-474-20-68- 01-639-474-56-07- 01-639-474-57-53
60	80651	B+2	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CALLE J. DE LA LUZ CORRAL 1900 COLONIA SANTO NIÑO	31200	1	ING. RICARDO PIÑÓN MARTÍNEZ	01-614-414-07-18- 01-614-413-53-87 - 01-614-414-98-23
61	80653	B+1	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BOULEVARD FUENTES MARES 8207 COLONIA MÁRMOL	31063	1	ING. RICARDO PIÑÓN MARTÍNEZ	01-614-414-07-18- 01-614-413-53-87 - 01-614-414-98-23
62	80751	B+2	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	CALLE TERCERA 1040 CENTRO	31500	1	MTRA. REYNA PÉREZ XELHUA	01-625-58-102-10 - 01-625-58-102-18 - 01-625-58-2-22-13
63	80851	B+9	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. TECNOLÓGICO 4902 LOC. A GRANJAS,	31160	2	MTRA. ÁNGELA PÉREZ PIÑÓN	01-614-440-08-09 - 01-614-417-06-94 - 01-614-417-07-94
64	80951	B+2	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	AV. NIÑOS HÉROES S/N COL. CENTRO,	33820	1	LIC. PABLO MOLINA GUZMÁN	01-627-52-345-55 - 01-627-52-345-00 - 01-627-52-353-89
65	90151	B+4	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	AV. JAIME NUNO 63 ZONA ESCOLAR	7230	1	LIC. CINTHYA LONNGI DELGADO	26-51-09-17 - 53-23-50-23
66	90251	B+5	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	AV. MONTEVIDEO 636 PUEBLO SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	7730	2	ARQ. JESÚS EVARISTO MOLINA MUÑOZ	55-67-19-92 - 53-69-56-63
67	90252	B+5	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	FRAY SEBASTIÁN DE APARICIO 122, LOCAL C, VASCO DE QUIROGA	7440	3	ARQ. JESÚS EVARISTO MOLINA MUÑOZ	55-67-19-92 - 53-69-56-63
68	90351	B+6	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AV AZCAPOTZALCO 527 CENTRO DE AZCAPOTZALCO	2000	1	LIC. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ SANTOS	53-47-14-16 - 53-52-67-07 Ext 102
69	90451	B+10	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	AV. MATEO SALDAÑA 6 BIS BARRIO SAN LORENZO TEZONCO	9900	4	LIC. JOSÉ OSWALDO RIOS NOGUERON	13 12 49 45
70	90551	B+6	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE 4541 EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS	14380	1	LIC. ALICIA GUMERSINDA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	52-43-10-36 Ext 113 - 56-03-96-58
71	90651	B+6	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	ÁLVARO OBREGÓN 1415 LA CRUZ	10800	1	C. BEATRÍZ GÓMEZ ARCINIEGA	57-37-26-33 - 57-48-62-28 - 57-37-26-75
72	90751	B+8	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	NORTE 90 4522 NUEVA TENOCHTITLAN	7890	1	ING. GUSTAVO VÁZQUEZ BALCAZAR	57-60-35-41 - 57-71-63-00

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
73	90851	B+4	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	MARGARITA 14 SANTA MARIA LA RIBERA	6400	2	LIC. NORMA ANGÉLICA ÁLVAREZ ARELLANO	55 47 80 71 ext 115 - 55 11 65 86
74	90951	B+4	CIUDAD DE MÉXICO	TLAHUAC	TEOFILO NORE 27 LA CONCHITA ZAPOTITLAN	13360	1	LIC. BLANCA ROSA ESTRADA DOMINGUEZ	58-66-57-98
75	91051	B+5	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	AV. PARQUE LIRA 30 AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	11840	2	LIC. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ RAMÍREZ	52-54-72-76 - 55-15-93-30
76	91151	B+6	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	CALZADA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA S/N CUATRO ARBOLES	15730	2	LIC. CLAUDIA GARCÍA VALENCIA	55-71-16-11 ext 105
77	91251	B+4	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 68 CENTRO	6080	2	LIC. ARTURO JIMÉNEZ JACOBO	No disponible
78	91252	B+5	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	AV. PASEO DE LA REFORMA 295 CUAUHTÉMOC	6500	2	LIC. ARTURO JIMÉNEZ JACOBO	No disponible
79	91351	B+3	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO	AVENIDA AÑIL 571 GRANJAS MÉXICO	8400	2	LIC. JOSÉ ÁNGEL BERROSPE LÓPEZ	56-50-80-20 EXT 206 - 56-49-56-63 - 56-48-61-30
80	91451	B+4	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	CALLE TIZIMIN 258 HÉROES DE PADIERNA,	14200	1	LIC. OSCAR RAFAEL MARBAN OCAMPO	26-15-33-28
81	91551	B+3	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JÚAREZ	AV INSURGENTES 1391 INSURGENTES MIXCOAC,	1391	2	LIC. MARÍA DOLORES OLIMPIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	55-59-45-60
82	91552	B+3	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JÚAREZ	CALZ DE TLALPAN 757 ALAMOS	3400	2	LIC. MARIA DOLORES OLIMPIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	55-59-45-60
83	91651	B+14	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	CALLE 10 NÚMERO 132, LOCAL SA01 SAN PEDRO DE LOS PINOS	1180	4	ING. LAURO EPIFANIO ORTEGA SÁNCHEZ	55-93-34-52
84	91751	B+5	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	AVENIDA JUÁREZ 49 CUAJIMALPA,	5000	1	GEOG. RIGOBERTO LEDEZMA GONZÁLEZ	52-57-42-68
85	91851	B+5	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	BATALLA DE TUNAS BLANCAS 720-A LEYES DE REFORMA TERCERA SECCIÓN	9310	1	L.D.G. ANA LILIA VIEYRA GONZÁLEZ	56-00-08-18 - 56-94-87-13 ext 103 ext 103 Y 104
86	91852	B+5	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	AV. MUNICIPIO LIBRE (EJE 7 SUR) LOCAL 1 DE LA PLAZA "CASCADA" 83 BANJIDAL,	9450	1	L.D.G. ANA LILIA VIEYRA GONZÁLEZ	56-00-08-18 - 56-94-87-13 ext 103 ext 103 Y 104

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
87	91951	B+4	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 2367 PUEBLO DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO	9700	2	LIC. JACINTO NACIFF GORDILLO	15-46-54-52 - 15-46-44-50
88	92051	B+4	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	(EJE 5 SUR) AV. LEYES DE REFORMA 1178 A LEYES DE REFORMA 3A SECCIÓN	9310	1	LIC. MA. ESTHER RAMÍREZ MORENO	56-74-79-03
89	92151	B+2	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	AV. CONSTITUCIÓN 17 BARRIO LOS ÁNGELES	12000	1	GEOG. ARMANDO PALACIOS RODRÍGUEZ	15-09-09-83
90	92251	B+4	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	AVENIDA CARLOS HANK GONZÁLEZ 81 SEGUNDA AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC,	9609	1	LIC. RICARDO SERRANO FERNANDEZ	54-29-58-89 - 54-29-47-31
91	92351	B+5	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	AVE. AZTECAS 270 LOS REYES	4330	2	LIC. MARCO ANTONIO CRUZ IZALDE	54-21-84-16 - 56-65-49-97
92	92452	B+3	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	CALZADA NATIVITAS 35 BARRIO XALTOCAN	16090	2	LIC. HUGO LÓPEZ TLAPALE	5678-12-51
93	50151	B+3	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	AVENIDA LÁZARO BENAVIDES 400 VENUSTIANO CARRANZA	26070	1	LIC. ADRIANA ELIZABETH DÍAZ HURTADO	01-878-782-39-28 01-878-782-99-88 01-878-782-06-47
94	50152	B+2	COAHUILA	ACUÑA	CARRETERA PRESA DE LA AMISTAD S/N ATILANO BARRERA	26210	1	LIC. ADRIANA ELIZABETH DÍAZ HURTADO	01-878-782-39-28 01-878-782-99-88 01-878-782-06-47
95	50251	B+1	COAHUILA	SAN PEDRO	HIDALGO 107 CENTRO	27800	1	LIC. ARMANDO LOZANO VALLES	01-872-772-19-52 01-872-772-19-53 01-872-772-35-84
96	50351	B+6	COAHUILA	MONCLOVA	GUERRERO 101 CENTRO,	25700	1	LIC. OMAR ALEJANDRO ROSALES CHÁVEZ	01-866-636-01-52 ext. 5 - 01-866-636-01-53 ext 5
97	50451	B+4	COAHUILA	SALTILLO	PASEO DE LA REFORMA 1482-2 PROVIVIENDA	25020	2	C. JOSÉ ONOFRE INDA CUEVAS	01-844-410-00-09 01-844-410-28-17
98	50552	B+1	COAHUILA	TORREÓN	DEL ARCÁNGEL 20 LA FUENTE	27290	1	ING. DAVID RODOLFO NAVA SALAS	01-871-722-82-83 01-871-722-40-16 01-871-716-18-71
99	50553	B+1	COAHUILA	TORREÓN	BOULEVARD CONSTITUCIÓN S/N LOCAL 30 AMPLIACIÓN MARGARITAS	27130	1	ING. DAVID RODOLFO NAVA SALAS	01-871-722-82-83 01-871-722-40-16 01-871-716-18-71
100	50651	B+8	COAHUILA	TORREÓN	BOULEVARD GENERAL PEDRO V. RODRÍGUEZ TRIANA 747 PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE	27279	1	LIC. GERARDO ARMANDO VÁZQUEZ LÓPEZ	01-871-204-25-61

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
101	60151	B+1	COLIMA	COLIMA	AVENIDA CONSTITUCIÓN 2171 FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS	28017	1	LIC. CLAUDIA GUTIERREZ SANTANA	01-312-313-58-20
102	60152	B+2	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	MORELOS 75-A ZONA CENTRO	28970	1	LIC. CLAUDIA GUTIERREZ SANTANA	01-312-313-58-20
103	60153	B	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	AVENIDA NIÑOS HÉROES 498 LOMAS DEL CENTENARIO	28984	1	LIC. CLAUDIA GUTIERREZ SANTANA	01-312-313-58-20
104	60154	B+2	COLIMA	COLIMA	JOSÉ PIMENTEL LLERENAS 279 ZONA CENTRO	28000	1	LIC. CLAUDIA GUTIERREZ SANTANA	01-312-313-58-20
105	60251	B+3	COLIMA	MANZANILLO / VALLE DE LAS GARZAS	AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO 2114 A BARRIO V, VALLE DE LAS GARZAS	28219	1	LIC. EMILI MORALES LOAIZA	01-314-334-21-38
106	60252	B+2	COLIMA	TECOMÁN	GREGORIO TORRES QUINTERO 185 ZONA CENTRO	28100	1	LIC. EMILI MORALES LOAIZA	01-314-334-21-38
107	100151	B+1	DURANGO	DURANGO	BOULEVARD DOMINGO ARRIETA 2125 8 DE SEPTIEMBRE	34196	1	LIC. JOSÉ VALDIVIA CONTRERAS	01-618-135-41-54- 01-618-135-41-53-045-618 165 56 53
108	100152	B+1	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	CALLE BRUNO MARTÍNEZ 25 INT. 1 CENTRO	34630	1	LIC. JOSÉ VALDIVIA CONTRERAS	01-618-135-41-54- 01-618-135-41-53-045-618 165 56 53
109	100251	B+3	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	AVE. ALLENDE NTE 610 ZONA CENTRO	35000	2	C.P EMILIA VALERO SALINAS	01-871 714-65-67-01-871-714-23-05-045 8711491150
110	100351	B+1	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	JOSÉ RAMÓN VALDEZ 407 ZONA CENTRO	34700	1	LIC. JUAN FRANCISCO MERAZ MARTÍNEZ	01-676-101-42-34 - 01 676 101 42 99 - 045 618 155 06 13
111	100352	B+3	DURANGO	LERDO	AV ZARAGOZA 520 ZONA CENTRO	35150	1	LIC. JUAN FRANCISCO MERAZ MARTÍNEZ	01-676-101-42-34 - 01 676 101 42 99 - 045 618 155 06 13
112	100451	B+3	DURANGO	DURANGO	CALLE ASIANO 156 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO	34200	1	C.P RAMÓN COVARRUBIAS DÍAZ	01-618-129-77-22- 01-618-129-76-66- 045 618 166 17 89
113	100452	B+6	DURANGO	DURANGO	CALLE ZARCO 302 ZONA CENTRO	34000	1	C.P RAMÓN COVARRUBIAS DÍAZ	01-618-129-77-22- 01-618-129-76-66- 045 618 166 17 89
114	110151	B+2	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	WALTER C. BUCHANAN 228 ISSSTE	37900	1	LIC. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CACHÚ	01-468-688-60-60 - 01-468-688-50-50

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
115	110152	B+1	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	AVENIDA NORTE 65 BIS ZONA CENTRO,	37800	1	LIC. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CACHÚ	01-468-688-60-60 - 01-468-688-50-50
116	110251	B+2	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	PASEO DE LOS CONSPIRADORES 2 ZONA CENTRO	37700	1	ING. JAIME RODRÍGUEZ CARDOZO	01-415-152-35-65 - 01-415-152-61-13
117	110252	B+1	GUANAJUATO	COMONFORT	CARRETERA A CELAYA 44 E CENTRO	38200	1	ING. JAIME RODRÍGUEZ CARDOZO	01-415-152-35-65 - 01-415-152-61-13
118	110253	B+1	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	MIGUEL HIDALGO 61 ZONA CENTRO	37980	1	ING. JAIME RODRÍGUEZ CARDOZO	01-415-152-35-65 - 01-415-152-61-13
119	110351	B+2	GUANAJUATO	LEÓN	AVENIDA DEL ASTILLERO 148 LAS TROJES	37227	1	ING. VICTORIO MORALES MARTÍNEZ	01-477-7-76-59-60 - 01-477-7-46-59-00- EXT. 114 115
120	110451	B+2	GUANAJUATO	GUANAJUATO	CARRETERA LIBRE GUANAJUATO SILAO CENTRO COMERCIAL VILLAS MANCHEGAS KM 5.5 COLONIA MARFIL,	36250	1	LIC. SAULO ARREOLA RUBIO	01-473-731-06-30
121	110551	B+4	GUANAJUATO	LEÓN	REPÚBLICA DE ECUADOR 302 ARBIDE	37360	1	C. ARMANDO VIVAS ALCALÁ	01-477-714-47-69
122	110552	B+1	GUANAJUATO	LEÓN	BOULEVARD JUAN JOSÉ TORRES LANDA 1701 LA PISCINA	37430	1	C. ARMANDO VIVAS ALCALÁ	01-477-714-47-69
123	110651	B+7	GUANAJUATO	LEÓN	BOULEVARD FRANCISCO VILLA 1001 JARDINES DE ORIENTE,	37278	1	ARQ. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SOTO	01-477-713-86-08 - 01-477-713-95-32 - 01-477-713 95 60
124	110751	B+2	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	BOULEVARD AQUILES SERDÁN 200 ZONA CENTRO	36300	1	LIC. RAFAEL SALVADOR BARAJAS POZOS	01-476-743-45-38 - 01-476-743-46-18
125	110752	B+1	GUANAJUATO	PÉNJAMO	MANUEL DOBLADO 100 ZONA CENTRO	36900	1	LIC. RAFAEL SALVADOR BARAJAS POZOS	01-476-743-45-38 - 01-476-743-46-18
126	110851	B+3	GUANAJUATO	SALAMANCA	CALLE LEONA VICARIO 1013 FRACCIONAMIENTO DEPORTIVO	36743	1	C. GUILLERMO NICOLAS MANCILLA GUTIÉRREZ	01-464-648-16-82 - 01-464-648-22-26
127	110852	B+1	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO 122-B ZONA CENTRO,	38240	1	C. GUILLERMO NICOLAS MANCILLA GUTIÉRREZ	01-464-648-16-82 - 01-464-648-22-26
128	110853	B+1	GUANAJUATO	VILLAGRÁN	PORTAL CONSTITUCIÓN S/N ZONA CENTRO	38260	1	C. GUILLERMO NICOLAS MANCILLA GUTIÉRREZ	01-464-648-16-82 - 01-464-648-22-26

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
129	110951	B+3	GUANAJUATO	IRAPUATO	CRÁTER 2072 LAS REYNAS	36660	1	ING. EDUARDO CERVANTES CHÁVEZ	01-462-624-59-35 - 01-462-624-55-80 - 01-462-624-05-63
130	110952	B+3	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	AVENIDA 5 DE MAYO 112 LA JOYITA	36130	1	ING. EDUARDO CERVANTES CHÁVEZ	01-462-624-59-35 - 01-462-624-55-80 - 01-462-624-05-63
131	111051	B+2	GUANAJUATO	URIANGATO	VASCO DE QUIROGA 1 LA JOYITA	38980	1	ING. MARCELO MONTIEL OLMEDO	01-445-453-25-11 - 01- 445-453-25-13 - ext. 105
132	111052	B+1	GUANAJUATO	SALVATIERRA	FRANCISCO I. MADERO 827-A CENTRO	38900	1	ING. MARCELO MONTIEL OLMEDO	01-445-453-25-11 - 01- 445-453-25-13 - ext. 105
133	111053	B+1	GUANAJUATO	CORTAZAR	MANUEL DOBLADO 137 CENTRO	38300	1	ING. MARCELO MONTIEL OLMEDO	01-445-453-25-11 - 01- 445-453-25-13 - ext. 105
134	111151	B+4	GUANAJUATO	LEÓN	AVENIDA DE LAS FLORES 112 JARDINES DE JEREZ,	37530	2	ING. ADRIANA MELÉNDEZ SÁNCHEZ	01-477-711-91-49
135	111251	B+3	GUANAJUATO	CELAYA	INSURGENTES 113 CENTRO	38000	2	LIC. MARCO ANTONIO VILLASEÑOR DÍAZ	01-461-612-85-54 Ext 105
136	111252	B+2	GUANAJUATO	CELAYA	PLAN DE AYUTLA, DESARROLLO COMERCIAL LA CENTRAL, LOCAL 22B S/N EL VERGEL	38070	1	LIC. MARCO ANTONIO VILLASEÑOR DÍAZ	01-461-612-85-54 Ext 105
137	111351	B+2	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	ÁLVARO OBREGÓN 83-B ZONA CENTRO	38400	1	TEC. MARTÍN MOSQUEDA BALDERAS	01-456-643-29-50 - 01-456-643-29-60 - EXT. 104
138	111352	B+1	GUANAJUATO	ABASOLO	LERDO PONIENTE 408 ZONA CENTRO	36970	1	TEC. MARTÍN MOSQUEDA BALDERAS	01-456-643-29-50 - 01-456-643-29-60 - EXT. 104
139	111451	B+1	GUANAJUATO	ACÁMBARO	AVENIDA 1RO. DE MAYO 1659 SAN ISIDRO	38670	1	LIC. LEOPOLDO FERNANDO CHACÓN SÁMANO	01 417 172 39 04 - EXT. 109
140	111452	B+1	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	CALLE ÁLVARO OBREGÓN 242 2 CENTRO	38160	1	LIC. LEOPOLDO FERNANDO CHACÓN SÁMANO	01 417 172 39 04 - EXT. 109
141	111551	B+8	GUANAJUATO	IRAPUATO	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 1477 COLONIA INDEPENDENCIA (EL RANCHITO)	36666	1	ING. FERMIN OLIVA MARES	IP 111505
142	120151	B+1	GUERRERO	CIUDAD ALTAMIRANO	C. VENUSTIANO CARRANZA 904 LINDAVISTA	40664	1	ING. HELENA MARISELA DE LA FUENTE ALONSO	01-767-672-03-09

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
143	120251	B+3	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CALLE MARIANO ESCOBEDO 59 A COLONIA CENTRO	40000	1	ING. MIGUEL MOLINA SÁMANO	01-733-332-24-06 - 01-733-332-21-64
144	120252	B+1	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN 16 COLONIA CENTRO	40200	1	ING. MIGUEL MOLINA SÁMANO	01-733-332-24-06 - 01-733-332-21-64
145	120351	B+2	GUERRERO	ZIHUATANEJO	AVENIDA ZIHUATANEJO PONIENTE 68 COLONIA EL HUJAL	40880	1	LIC. SILVIA GARCÍA LEAL	01-755-103-20-92
146	120451	B+4	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMÁN 125 FRACCIONAMIENTO. MAGALLANES	39670	1	ARQ. JOSÉ LUIS POLICARPO JIMÉNEZ	01-744-486-05-50
147	120452	B+1	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	AVENIDA CUAUHEMOC 853 COL. GARITA	39650	1	ARQ. JOSÉ LUIS POLICARPO JIMÉNEZ	01-744-486-05-50
148	120551	B+3	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	CALLE HIDALGO 126 COL. SAN FRANCISCO	41304	1	LIC. JOSÉ MANUEL PEÑA FLORENCIO	01-757-476-00-33
149	120751	B+3	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CALLE ABASOLO NO. 18 COLONIA CENTRO	39000	1	ING. LEOPOLDO ABARCA ALMAZAN	01-747-116-17-86 - 01-747-11-61-782
150	120851	B+2	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	CALZADA PRIMERO DE MARZO 11 COL. VICENTE GUERRERO,	39200	1	LIC. FERNANDO ALEJANDRE PEÑA	01-745-455-13-99
151	120951	B+3	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	CARRETERA CAYACO PUERTO MÁRQUEZ KM 3, LOCALES L03F Y L04F LT 233 COLONIA LLANO LARGO	39906	1	LIC. ABEL APARICIO AGATÓN	01-744-442-73-33 - 01-744-442-74-66
152	120952	B+2	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	AVENIDA EJE CENTRAL VICENTE GUERRERO MZ F6 LT 4 COLONIA CD RENACIMIENTO	39750	1	LIC. ABEL APARICIO AGATÓN	01-744-442-73-33 - 01-744-442-74-66
153	130151	B+4	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	CALLE ELOXOCHITLAN ALTOS 3 SANTA IRENE	43000	1	LIC. JOSÉ RICARDO LUNA JIMENEZ	01-789-896-05-79
154	130351	B+5	HIDALGO	ACTOPAN	AVENIDA 5 DE MAYO 182 COLONIA CENTRO SUR	42500	1	LIC. LEYDI ABIGAIL ROSAS MARTÍNEZ	01-772-728-14-61 01-772-728-14-60

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
155	130451	B+4	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	VICENTE GUERRERO 607-A CENTRO	43600	2	ING. DIEGO EDUARDO ESPINOZA BLANCAS	01-775-753-88-19 Ext. 111
156	130452	B+1	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	ÁLVARO OBREGÓN S/N CENTRO	43740	1	ING. DIEGO EDUARDO ESPINOZA BLANCAS	01-775-753-88-19 Ext. 111
157	130551	B+2	HIDALGO	EL LLANO PRIMERA SECCIÓN	BOULEVARD TULA - ITURBE 1126 INT 1 ITURBE	42803	1	L.A OSCAR MAYER CERON	01-55 56 28 42 00
158	130552	B+1	HIDALGO	TLAXCOAPAN	CALLE PLAZA PRINCIPAL, S/N CENTRO	42950	1	L.A OSCAR MAYER CERON	01-55 56 28 42 00
159	130553	B+1	HIDALGO	HUICHAPAN	AVENIDA HIDALGO 3 INT 8 CENTRO HISTÓRICO	42400	1	L.A OSCAR MAYER CERON	01-55 56 28 42 00
160	130651	B+6	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ 804 EX HACIENDA DE COSCOTITLAN	42092	2	Lic. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ESCAMILLA	01-771-718-48-80
161	130652	B+1	HIDALGO	TIZAYUCA	ÁLVARO OBREGÓN 44 CENTRO	43800	1	Lic. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ESCAMILLA	01-771-718-48-80
162	130752	B+2	HIDALGO	FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN FRANCISCO	AVENIDA SANTA ELENA 211 FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN FRANCISCO	42185	1	C. ROLANDO ARTURO PÉREZ GARCÍA	01-791-91-504-56 Ext 111
163	140151	B+1	JALISCO	TEQUILA	CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15 S/N CENTRO,	46400	1	LIC. ROSARIO DEL CARMEN ROMAN BOJORQUEZ	01-374-742-42-99 - 01-374-742-42-98
164	140152	B	JALISCO	COLOTLÁN	CARRETERA COLOTLAN GUADALAJARA KM 1 CENTRO,	46200	1	LIC. ROSARIO DEL CARMEN ROMAN BOJORQUEZ	01-374-742-42-99 - 01-374-742-42-98
165	140251	B+1	JALISCO	LAGOS DE MORENO	CONSTITUYENTES 498 CENTRO	47400	1	ING. MARÍA ISABEL AGUILAR SÁNCHEZ	01-474-742-00-65 - 01-474-742-28-54
166	140252	B+1	JALISCO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	PRIMAVERA 33 CENTRO	47000	1	ING. MARÍA ISABEL AGUILAR SÁNCHEZ	01-474-742-00-65 - 01-474-742-28-54
167	140351	B+2	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	ANACLETO GONZÁLEZ FLORES ESQUINA AV MATAMOROS 448 INT A COMERCIAL DEL SUR,	47655	1	LIC. LUIS ALBERTO LIZARDI JÁUREGUI	01-378-781-40-60

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
168	140352	B+1	JALISCO	ARANDAS	ÁLVARO OBREGON 50 CENTRO	47180	1	LIC. LUIS ALBERTO LIZARDI JÁUREGUI	01-378-781-40-60
169	140451	B+6	JALISCO	ZAPOPAN	JOSÉ MA. YERMO Y PARRÉS 25 SEATTLE	45150	1	MTRO. OMAR IVÁN CISNEROS MADRID	01-33 33-66-01-69
170	140452	B+2	JALISCO	ZAPOPAN	CARRETERA A SALTILLO 251 A ARROYO HONDO	45180	1	MTRO. OMAR IVÁN CISNEROS MADRID	01-33 33-66-01-69
171	140551	B+3	JALISCO	PUERTO VALLARTA	RIO NILO 110 LOPEZ MATEOS	48340	1	ING. CRISTINA GONZÁLEZ VALENZUELA	01-322-222-19-59
172	140552	B+2	JALISCO	PUERTO VALLARTA	FRANCISCO VILLA 1526 LOCAL D-12 LOS SAUCES	48328	1	ING. CRISTINA GONZÁLEZ VALENZUELA	01-322-222-19-59
173	140651	B+10	JALISCO	LOS ROBLES	JUAN GIL PRECIADO 1600 LOS ROBLES,	45130	3	C.P VICTORIA MANCILLAS HUERTA	01-33- 36-33-06-59 - 01-33-36-56-86-31
174	140751	B+5	JALISCO	TONALÁ	TONALTECAS 375 PACHAGUILLO	45400	1	ING. JUAN CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	01-333-683-04-23
175	140851	B+1	JALISCO	GUADALAJARA	GOLFO DE CORTÉS S/N VALLARTA NORTE	44690	1	LIC. ABEL NUÑEZ RUVALCABA	01-333-616-66-10
176	140852	B+1	JALISCO	GUADALAJARA	FRANCISCO DE AYZA 400 OBLATOS	44380	1	LIC. ABEL NUÑEZ RUVALCABA	01-333-616-66-10
177	140853	B+1	JALISCO	GUADALAJARA	AV. ALCALDE 500 CENTRO	44100	1	LIC. ABEL NUÑEZ RUVALCABA	01-333-616-66-10
178	140854	B+3	JALISCO	GUADALAJARA	ALEMANIA 1525 MODERNA,	44190	1	LIC. ABEL NUÑEZ RUVALCABA	01-333-616-66-10
179	140951	B+10	JALISCO	GUADALAJARA	CALZADA INDEPENDENCIA NORTE 2655 FOVISSSTE ESTADIO	44240	2	LIC. FRANCISCO PLASCENCIA GARCÍA	01-33 38 52 8923 EXT 102
180	141051	B+3	JALISCO	ZAPOPAN	DE LA PATRIA 33 VALLARTA LA PATRIA,	45020	1	LIC. ANA GUADALUPE PIEDRAS MARTÍNEZ	01-333-682-19-99
181	141053	B+2	JALISCO	ZAPOPAN	PROLONGACIÓN MARIANO OTERO 2436 VALLE DE SAN NICOLÁS,	45066	1	LIC. ANA GUADALUPE PIEDRAS MARTÍNEZ	01-333-682-19-99
182	141151	B+3	JALISCO	GUADALAJARA	JOSÉ MARÍA IGLESIAS 3150 SA 04 LOMAS DE SAN EUGENIO	44720	1	LIC. JULIO ALBERTO GARCÍA	01-333-644-63-82 - 01-333-643-61-97
183	141251	B+2	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	VALLARTA ORIENTE 100 CENTRO	45640	1	MTRO. RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	01-333-796-44-19

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
184	141252	B+2	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA / HACIENDA SANTA FÉ	DE LAS AMERICAS 155 HACIENDA SANTA FE	45653	1	MTRO. RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	01-333-796-44-19
185	141351	B+2	JALISCO	SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN	PROLONGACIÓN COLÓN SUR 6036 SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN,	45601	1	LIC. ALEJANDRO AGUSTIN RINCON CARBAJAL	01 33 38 27 36 40
186	141451	B+6	JALISCO	GUADALAJARA	LÁZARO CARDENAS 2305 LAS TORRES	44920	2	LIC. PAOLA IBETH JIMÉNEZ RAMOS	01-333-623-16-73
187	141551	B+1	JALISCO	LA BARCA	RUIZ CORTINES 1163 SAN ANTONIO	47910	1	LIC. MARIO ALBERTO MEZA VIDALES	01-393-935-07-30 - 01-393-935-25-20 - 01-393-935-24-22
188	141552	B+1	JALISCO	OCOTLÁN	VICENTE GUERRERO 305-1 FLORIDA	47820	1	LIC. MARIO ALBERTO MEZA VIDALES	01-393-935-07-30 - 01-393-935-25-20 - 01-393-935-24-22
189	141553	B+1	JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	INDEPENDENCIA S/N DEL VALLE	47750	1	LIC. MARIO ALBERTO MEZA VIDALES	01-393-935-07-30 - 01-393-935-25-20 - 01-393-935-24-22
190	141651	B+4	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	HIDALGO 400 SAN PEDRO	45500	2	LIC. BLANCA PATRICIA RÓMAN FAURENO	01-333-639-25-72
191	141751	B+1	JALISCO	JOCOTEPEC	VICENTE GUERRERO 99 EL SANJÓN	45800	1	C. BRUNO MARCO VILLARREAL HERNÁNDEZ	01-387-763-11-11
192	141851	B+1	JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO	GUILLERMO PRIETO 87 A CENTRO	48900	1	ING. SANDRA GONZÁLEZ GRADILLA	01-317-382-42-55
193	141852	B+1	JALISCO	AMECA	CONSTITUCIÓN 38 CENTRO	46600	1	ING. SANDRA GONZÁLEZ GRADILLA	01-317-382-42-55
194	141951	B+1	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	PRIMERO DE MAYO 126 CENTRO	49000	1	LIC. GABRIEL MENDOZA GUTIÉRREZ	01-341-412-52-42
195	142051	B+5	JALISCO	TONALÁ	ARROYO DE ENMEDIO 418 LA PROVIDENCIA	45400	1	ING. JUAN FRANCISCO SOLTERO MARTÍNEZ	01-33-37-92-13-87
196	142052	B+1	JALISCO	ZAPOTLANEJO	JUÁREZ 177 CENTRO	45430	1	ING. JUAN FRANCISCO SOLTERO MARTÍNEZ	01-33-37-92-13-87
197	150151	B+2	MÉXICO	JILOTEPEC	AVENIDA ANDRÉS MOLINA ENRIQUEZ S/N EL DENI	54240	1	MTRO. GASPAR CERVANTES PÉREZ	01-761 7-34-29-23
198	150251	B+1	MÉXICO	TULTEPEC	AVENIDA 2 DE MARZO 105 BARRIO SAN JUAN, SANTA MARÍA TULTEPEC,	54960	1	LIC. MANUEL GERARDO CAMPOS MORALES	58- 92-51-20

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
199	150252	B+3	MÉXICO	SAN PABLO DE LAS SALINAS	AVENIDA PRADOS CENTRO, LOTE 38, MANZANA 503 S/N UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ MARÍA Y PAVÓN TERCERA SECCIÓN,	54935	1	LIC. MANUEL GERARDO CAMPOS MORALES	58-92-51-20
200	150352	B+3	MÉXICO	SAN JOAQUÍN EL JUNCO	CALLE NICOLÁS BRAVO 101 COL. CENTRO	50740	1	LIC. MARÍA DE LOS ANGELES CASAS SERRANO	01-712-122-06-91
201	150552	B+2	MÉXICO	ACOLMAN/ TEPEXPAN	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N TEPEXPAN,	55883	1	PG. FERNANDO DE LA CRUZ EVARISTO	01-594-956-19-01
202	150651	B+3	MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL	AVENIDA ZARZAPARRILLAS 6 FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES	55710	2	LIC. ARCELIA MOYA MEDINA	58-82-72-60
203	150652	B+2	MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL	CALLE ENRIQUE MILLÁN CEJUDO MANZANA 1 LOTE 1 263 UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL	55719	1	LIC. ARCELIA MOYA MEDINA	58-82-72-60
204	150751	B+9	MÉXICO	CUAUTILÁN IZCALLI	AVENIDA ROSALES 242 SAN ISIDRO	54730	2	LIC. VICTORINA JUÁREZ DÍAZ	58-68-47-04 I.P 150705
205	150851	B+3	MÉXICO	TULTITLÁN	AVENIDA MIGUEL HIDALGO 62 BARRIO SANTIAGUITO	54900	1	LIC. GABRIEL BELLO HERRERA	58-88-11-33 - 27-82-41-98
206	150951	B+2	MÉXICO	LA CABECERA	LIBRAMIENTO FRANCISCO VILLA S/N LA CABECERA, MUNICIPIO SAN FELIPE DEL PROGRESO,	50640	1	ING. JOSÉ LUIS RIVERA VAZQUEZ	01-712-283-06-56
207	150952	B+1	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO	AVENIDA BENITO JUÁREZ PONIENTE NÚMERO 36 COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN,	50660	1	ING. JOSÉ LUIS RIVERA VAZQUEZ	01-712-283-06-56
208	150953	B+1	MÉXICO	VILLA VICTORIA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA 204 SUR CENTRO, MUNICIPIO VILLA VICTORIA,	50960	1	ING. JOSÉ LUIS RIVERA VAZQUEZ	01-712-283-06-56

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
209	151051	B+5	MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	2 RETORNO DE NÉNUFAR MANZANA 648-B LOTE 10 20 S/N JARDINES DE MORELOS	55070	2	LIC. RICARDO MENA ZAMORANO	58-37-88-27
210	151151	B+7	MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	CALLE HERMENEGILDO GALEANA 32 SAN CRISTÓBAL ECATEPEC CENTRO	55000	1	TEC. MARÍA BLANCA TEJA JURADO	57-70-90-57
211	151251	B+3	MÉXICO	IXTAPALUCA	BOULEVARD SAN BUENAVENTURA 38 EL CAPULÍN	56530	2	C. FERNANDO DURÁN FRAGOSO	59-72-27-72
212	151252	B+1	MÉXICO	IXTAPALUCA	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA S/N PUEBLO DE AYOTLA IXTAPALUCA	56560	1	C. FERNANDO DURÁN FRAGOSO	59-72-27-72
213	151253	B+1	MÉXICO	IXTAPALUCA / SAN FRANCISCO ACUAUTLA	AVENIDA CONSTITUCIÓN S/N PUEBLO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA	56530	1	C. FERNANDO DURÁN FRAGOSO	59-72-27-72
214	151351	B+7	MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	BOULEVARD DE LOS TEOCALLIS MANZANA 212 LOTE 30 140 CIUDAD AZTECA SEGUNDA SECCIÓN	55120	1	LIC. JESÚS MANUEL CAPITÁN VELÁZQUEZ	57-75-92-29 - 57-72-92-34
215	151451	B+3	MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	AVENIDA LAGO DE GUADALUPE, NÚMERO 21, COL. HACIENDA DE LA LUZ.	52929	2	LIC. SERGIO ALEJANDRO TELLEZ PADILLA	58-87-97-50
216	151551	B+5	MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	CALZADA SAN MATEO 17 ATIZAPÁN CENTRO	52900	1	LIC. MARIO MIRANDA VELÁZQUEZ	53 98 19 11
217	151651	B+3	MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	INSURGENTES SUR 456 SAN PEDRO XALOSTOC	55310	2	LIC. MAXIMO MORALES QUINTANAR	58-29-68-80
218	151652	B+3	MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	AQUILES SERDÁN 15 SAN JUAN IXHUATEPEC	54180	2	LIC. MAXIMO MORALES QUINTANAR	58-29-68-80
219	151751	B+7	MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	AZUCENA LOTE 1 MANZANA 15 25 JARDINES DEL TEPEYAC,	55220	2	ING. DANIEL EUGENIO REYES RIVERA	57-83-22-15
220	151851	B+2	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	AVENIDA SANTOS DEGOLLADO S/N BARRIO SAN MIGUEL	52760	1	LIC. JUANA CARMEN MUÑOZ BONILLA	82 84 07 94

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
221	151852	B+1	MÉXICO	XONACATLÁN	16 DE SEPTIEMBRE S/N XONACATLÁN DE VICENCIO	52060	1	LIC. JUANA CARMEN MUÑOZ BONILLA	82 84 07 94
222	151951	B+9	MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	AVENIDA HIDALGO S/N TLAXCOLPAN	54030	1	LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	55 65 77 20 - 53 90 64 65
223	152051	B+5	MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL	HACIENDA DE SOLÍS 77 IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA	57130	1	LIC. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	57-12-47-54
224	152151	B+3	MÉXICO	AMECAMECA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO 60 CENTRO	56900	1	LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PALACIOS	01 59 79 78 53 32
225	152251	B+10	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	AVENIDA GUSTAVO BAZ LOCAL 1 98 INDUSTRIAL ALCE BLANCO,	53370	2	ING. ELIZABETH PERULERO CASTAÑEDA	53 58 17 94
226	152252	B+2	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	HUICHOLAS 34 LOCALES 3 Y 4 S/N PUEBLO SANTA CRUZ ACATLÁN	53150	2	ING. ELIZABETH PERULERO CASTAÑEDA	53 58 17 94
227	152351	B+2	MÉXICO	LERMA	CALLE EMILIANO ZAPATA 4 LA MOTA	52006	1	LIC. MARTÍN VIDAL GARCÍA NAVARRO	01-72 82 82 07 74
228	152451	B+3	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	MELCHOR 12 SAN RAFAEL CHAMAPA	53660	2	LIC. JOSÉ ISRAEL IZQUIERDO MEZA	26 41 34 28
229	152551	B+5	MÉXICO	CHIMALHUACÁN	PAJARO AZUL 1 BARRIO SAN PEDRO CHIMALHUACÁN	56334	3	LIC. RAMON JAVIER RODALLEGAS TARANGO	58 52 62 34
230	152651	B+7	MÉXICO	TOLUCA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA PONIENTE 908 BARRIO DE SAN BERNARDINO	50080	2	GEOG. RAFAEL MARTÍNEZ ITURBE	01-722-277-85-79
231	152751	B+3	MÉXICO	METEPEC	DIAGONAL SANTA MARÍA 66 PILARES	52179	2	ING. ÁLVARO MIRANDA BACA	01-722-2 75 04 60
232	152752	B+2	MÉXICO	SAN MATEO ATENCO	AVENIDA INDEPENDENCIA 432 BARRIO SAN FRANCISCO	52100	1	ING. ÁLVARO MIRANDA BACA	01-722-2 75 04 60
233	152851	B+3	MÉXICO	ZUMPANGO	AVENIDA DE LAS CRUCES 85 BARRIO SAN MIGUEL	55603	1	C. JOSÉ GUADALUPE RAMOS GÓMEZ	01-591-9 17 14 72

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
234	152852	B+2	MÉXICO	HUEHUETOCA	AVENIDA BENITO JUÁREZ S/N HUEHUETOCA CENTRO	54680	1	C. JOSÉ GUADALUPE RAMOS GÓMEZ	01-591-9 17 14 72
235	152951	B+7	MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL	CRISANTEMOS 6 TAMAULIPAS	57300	3	LIC. AMADOR ORTIZ ACOSTA	57 92 43 64
236	153052	B+9	MÉXICO	CHICULOAPAN	CARRETERA FEDERAL MÉXICO - TEXCOCO KM 29 S/N COLONIA SAN VICENTE	56370	3	LIC. SILVERIO GUTIÉRREZ MORENO	57-65-83-64
237	153151	B+5	MÉXICO	CD. NEZAHUALCÓYOTL	CAMA DE PIEDRA S/N BENITO JUÁREZ	57000	3	LIC. ALBERTO BENITO GARCÍA NAVARRO	57 42 05 79 - 54-41-20-47
238	153251	B+8	MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	AVENIDA JOSÉ GUADALUPE POSADA 3 DARIÓ MARTÍNEZ PRIMERA SECCIÓN	56619	2	C. MARGARITA PÉREZ GRANADOS	16 43 15 93 16 43 15 94
239	153351	B+6	MÉXICO	CHALCO	PLAZA SORIANA, BOULEVARD ARTURO MONTIEL ROJAS 3 BARRIO LA CONCHITA, CHALCO MÉXICO,	56600	3	LIC. ENRIQUE ALEJANDRO FERNÁNDEZ ORDUÑA	59 73 17 06
240	153451	B+7	MÉXICO	TOLUCA	EMILIANO ZAPATA PONIENTE 207 UNIVERSIDAD	50130	2	C. DANIEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	01-722-2 12 21 74
241	153552	B+2	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	CALLE BENITO JUÁREZ 110 SUR CENTRO	52300	1	ING. SERGIO RAÚL SUÁREZ VÁZQUEZ	01-714-1 42 00 43
242	153651	B+2	MÉXICO	TEJUPILCO	AVENIDA 27 DE SEPTIEMBRE 43 CENTRO	51400	1	LIC. EZEQUIEL JUÁREZ ELIZALDE	01-724-26 7 17 38
243	153652	B+1	MÉXICO	VALLE DE BRAVO	AVENIDA TOLUCA 208 BARRIO OTUMBA	51204	1	LIC. EZEQUIEL JUÁREZ ELIZALDE	01-724-26 7 17 38
244	153751	B+2	MÉXICO	CUAUTILÁN	PROLONGACIÓN MORELOS S/N, SANTA MARÍA	54800	3	LIC. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ VALDEZ	26 20 47 79 - 26204778
245	153752	B+3	MÉXICO	TEOLOYUCAN	AVENIDA REFORMA S/N BARRIO TLATILCO	54770	1	LIC. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ VALDEZ	26 20 47 79 - 26204778

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
246	153851	B+3	MÉXICO	TEXCOCO	AVENIDA HIDALGO 102 BARRIO SAN SEBASTIÁN,	56130	2	C. HECTOR JESÚS MENDOZA FRANCO	01-595-9 54 27 84 - 01-595-9 54 49 33
247	153951	B+3	MÉXICO	LA PAZ	13 MZ 116, LOTE 1 S/N VALLE DE LOS REYES	56430	1	LIC. BULMARO RAMÍREZ RAMOS	58 56 38 86 - 58 56 39 35
248	154052	B+2	MÉXICO	TEMOAYA	CALLE GUADALUPE GUADARRAMA A20 COLONIA CENTRO	50850	1	LIC. FROYLAN HERNÁNDEZ LÓPEZ	01-722-1 90 56 24
249	154053	B+1	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	CALLE 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO	50900	1	LIC. FROYLAN HERNÁNDEZ LÓPEZ	01-722-1 90 56 24
250	154151	B+7	MÉXICO	TECÁMAC	BOULEVARD OJO DE AGUA MANZANA 24 LOTE 16 120 FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA	55770	2	LIC. SEVERO OSTRIA GALICIA	59-32-57-98
251	154152	B+2	MÉXICO	TECÁMAC / OJO DE AGUA	AVENIDA DE LOS TULIPANES MANZANA 11 LOTE 1 S/N HÉROES TECÁMAC SECCIÓN FLORES	55764	1	LIC. SEVERO OSTRIA GALICIA	59-32-57-98
252	154153	B+1	MÉXICO	TECÁMAC / OJO DE AGUA	BOSQUE DE LOS EUCALIPTOS MANZANA 60 LOTE 1 S/N FRACCIONAMIENTO HÉROES TECÁMAC SECCIÓN BOSQUES	55764	1	LIC. SEVERO OSTRIA GALICIA	59-32-57-98
253	160151	B+2	MICHOACÁN	LÁZARO CÁRDENAS	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS 41 2DO SECTOR DE FIDELAC	60950	1	TEC. GERARDO ÁLVAREZ MAGAÑA	01-753-537-37-67
254	160251	B+2	MICHOACÁN	PURUÁNDIRO	EMILIO CARRANZA 707 CENTRO	58500	1	ING. GERMÁN ANTONIO CHÁVEZ ORENDAIN	01-438-383-18-75 - 01-438-383-18-52
255	160351	B+3	MICHOACÁN	ZITÁCUARO	BOULEVARD SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA 35 INFONAVIT,	61512	1	ING. HÉCTOR GUZMÁN LÓPEZ	01-715-153-99-79
256	160451	B+2	MICHOACÁN	JIQUILPAN DE JUÁREZ	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NORTE 466 CENTRO	59510	1	C.P JUAN MIGUEL LUGO TINAJERO	01-353-533-01-04 - 01-353-533-03-74
257	160452	B+1	MICHOACÁN	LOS REYES DE SALGADO	IGNACIO ZARAGOZA 9 CENTRO	60300	1	C.P JUAN MIGUEL LUGO TINAJERO	01-353-533-01-04 - 01-353-533-03-74

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
258	160551	B+5	MICHOACÁN	ZAMORA	PINO SUÁREZ SUR ESQUINA MARTÍNEZ DE NAVARRETE S/N LOS LAURELES	59674	1	M.V.Z HÉCTOR MANUEL PÉREZ GUTIÉRREZ	01-351-512-30- 30 - 01- 351-51- 72-722
259	160552	B+1	MICHOACÁN	LA PIEDAD	OCAMPO 113 CENTRO	59300	1	M.V.Z HÉCTOR MANUEL PÉREZ GUTIÉRREZ	01-351-512-30- 30 - 01- 351-51- 72-722
260	160651	B+3	MICHOACÁN	HIDALGO	IGNACIO ZARAGOZA 47 CENTRO	61100	1	LIC. MAURICIO LÓPEZ SUÁREZ	01-786-154-18- 22 - 01-786-154- 20-99 Ext 103
261	160652	B+3	MICHOACÁN	MARAVATÍO	ANGELA URQUIZA 328 CENTRO	61250	1	LIC. MAURICIO LÓPEZ SUÁREZ	01-786-154-18- 22 - 01-786-154- 20-99 Ext 103
262	160751	B+2	MICHOACÁN	ZACAPU	MELCHOR OCAMPO 201 CENTRO	58600	1	ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ CAMACHO	01-436-363-33- 87 - 01-436-360- 21-03
263	160752	B+1	MICHOACÁN	JACONA	CONSTITUCIÓN, ESQUINA ZARAGOZA ORIENTE 56 CENTRO,	59800	1	ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ CAMACHO	01-436-363-33- 87 - 01-436-360- 21-03
264	160851	B+3	MICHOACÁN	MORELIA	AVENIDA PERIODISMO 1137 AGUSTÍN ARRIAGA RIVERA	58190	1	LIC. RODOLFO GUERRA HERNÁNDEZ	01-443-316-55- 06 - 01-443-316- 55-79 Ext 109
265	160852	B+7	MICHOACÁN	MORELIA	VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS 525 INDUSTRIAL	58130	2	LIC. RODOLFO GUERRA HERNÁNDEZ	01-443-316-55- 06 - 01-443-316- 55-79 Ext 109
266	160951	B+6	MICHOACÁN	URUAPAN	AVENIDA CHIAPAS 93 RAMÓN FARIÁS	60050	1	ING. EDGARDO JOSÉ DELGADO ZENDEJAS	01-452-524-72- 34 - 01-452-524- 78-73 Ext 113
267	160952	B+1	MICHOACÁN	URUAPAN	NICOLÁS ROMERO 13 CENTRO	60000	1	ING. EDGARDO JOSÉ DELGADO ZENDEJAS	01-452-524-72- 34 - 01-452-524- 78-73 Ext 113
268	161051	B+3	MICHOACÁN	MORELIA	AVENIDA FRANCISCO I MADERO ORIENTE 5110 CIUDAD INDUSTRIAL	58200	1	ING. RAÚL ORTEGA LEÓN	01-443-317-44- 90 - 01-443-317- 44-91 EXT 109
269	161052	B+1	MICHOACÁN	MORELIA	OAXACA 471 MOLINO DE PARRAS	58010	1	ING. RAÚL ORTEGA LEÓN	01-443-317-44- 90 - 01-443-317- 44-91 EXT 109
270	161151	B+3	MICHOACÁN	PÁTZCUARO	PONCE DE LEÓN 13 CENTRO	61600	1	LIC. ANGÉLICA GARNICA LINAREZ	01 434 34 2 42 58 - 01 434 342 73 25
271	161152	B+1	MICHOACÁN	TACÁMBARO DE CODALLOS	BENITO JUÁREZ S/N CENTRO,	61650	1	LIC. ANGÉLICA GARNICA LINAREZ	01 434 34 2 42 58 - 01 434 342 73 25
272	161251	B+3	MICHOACÁN	APATZINGÁN	AVENIDA 22 DE OCTUBRE 420 ADOLFO RUIZ CORTINES,	60679	1	LIC. JOSÉ MANUEL LOPÉZ ESTRADA	01-453-534-00- 89 - 01-453-534- 50-42

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
273	170151	B+7	MORELOS	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA 501 TEOPANZOLCO	62350	2	LIC. DARIO HERNÁNDEZ CRUZ	01-777-372-35-71 - 01-777-372-34-68
274	170251	B+3	MORELOS	JIUTEPEC	CALLE MARIANO MATAMOROS ESQUINA GUADALUPE VICTORIA. 33 CENTRO	62550	1	LIC. GENARO SANCHEZ JUÁREZ	01-777-124-40-90 - 01-777-124-40-91 Ext 5
275	170252	B+1	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA ZAPATA-TEZOYUCA KM 1 CAMPO NUEVO	62766	1	LIC. GENARO SANCHEZ JUÁREZ	01-777-124-40-90 - 01-777-124-40-91 Ext 5
276	170351	B+5	MORELOS	CUAUTLA	CIRCUNVALACIÓN 38 EMILIANO ZAPATA	62744	3	ING. ISAÍAS LÓPEZ FONSECA	01-735-353-63-06 - 01-735-353-54-56
277	170451	B+4	MORELOS	JOJUTLA / LOS PILARES	BOULEVARD 17 DE ABRIL KM 13.5 (CARRETERA ALPUYECA-JOJUTLA) S/N LOS PILARES,	62909	2	MTRO. RAMIRO SALGADO HERNÁNDEZ	01-734-34-206-55 - 01-734-34-271-66
278	170452	B+2	MORELOS	TEMIXCO	AVENIDA EMILIANO ZAPATA 23, LOCAL 3. CENTRO	62580	1	MTRO. RAMIRO SALGADO HERNÁNDEZ	01-734-34-206-55 - 01-734-34-271-66
279	170551	B+2	MORELOS	YAUTEPEC	PASEO TLAHUICA KM 21.5 73 COLONIA CINCO DE MAYO,	62730	1	C.P MARGARITA SÁNCHEZ MONTES	01-735-39-404-99 - 01-735-39-443-27
280	180151	B+1	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	GUILLERMO PRIETO 217 NUEVO MÉXICO	63441	1	M.V.Z MARIO VILLA MACHAEZ	01-323-235-17-44 - 01-323-235-13-93 - 01-323-235-18-22
281	180251	B+3	NAYARIT	TEPIC	AVENIDA MÉXICO NORTE 300 INTERIOR 8 ZONA CENTRO	63000	2	ING. CARLOS ALBERTO ARCINIEGA JAIME	01-311-214-43-78 - 01-311-214-86-39
282	180253	B+1	NAYARIT	TEPIC	CALZADA DEL EJERCITO 280 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA LOMA	63137	1	ING. CARLOS ALBERTO ARCINIEGA JAIME	01-311-214-43-78 - 01-311-214-86-39
283	180351	B+1	NAYARIT	COMPOSTELA	CARRETERA TEPEC PUERTO VALLARTA 11 EL MOLINO	63705	1	LIC. LEONEL ARCINIEGA NIEVEZ	01-327-277-06-20 - 01-327-277-23-38
284	180352	B+1	NAYARIT	SAN JOSÉ DEL VALLE	YUCATÁN 80-G LOCALIDAD SAN JOSÉ DEL VALLE,	63737	1	LIC. LEONEL ARCINIEGA NIEVEZ	01-327-277-06-20 - 01-327-277-23-38
285	190151	B+4	NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	AV. INDUSTRIALES DEL PONIENTE 1050 INDUSTRIAS DEL PONIENTE	66370	1	LIC. ISMAEL SÁNCHEZ RAMOS	01-81-83-90-18-28 - 01-81-83-90-18-29 - 01-81-83-88-01-92

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
286	190152	B+3	NUEVO LEÓN	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	AV. MORONES PRIETO 2090 DEL VALLE	66220	1	LIC. ISMAEL SÁNCHEZ RAMOS	01-81-83-90-18-28 - 01-81-83-90-18-29 - 01-81-83-88-01-92
287	190251	B+5	NUEVO LEÓN	APODACA	CARRETERA MIGUEL ALEMÁN 102 ZONA CENTRO	66600	2	LIC. MARÍA ISABEL MORALES GUTIÉRREZ	01-81-83-86-31-12 - 01-81-83-86-31-14
288	190252	B+2	NUEVO LEÓN	APODACA	BOULEVARD DON JESÚS DIONISIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (CARRETERA MEZQUITAL - SANTA ROSA) 5000 FRACCIONAMIENTO SANTA ROSA,	66610	2	LIC. MARÍA ISABEL MORALES GUTIÉRREZ	01-81-83-86-31-12 - 01-81-83-86-31-14
289	190351	B+3	NUEVO LEÓN	GRAL. ESCOBEDO	CARRETERA A LAREDO 400 RESIDENCIAL PUERTA DEL NORTE	66054	1	ING. TERESO EDUARDO ORTEGA DUARTE	01-81-83-84-53-84 - 01-81-83-84-54-51
290	190352	B+2	NUEVO LEÓN	GRAL. ESCOBEDO	AVENIDA LAS INDUSTRIAS 300 FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL	66061	2	ING. TERESO EDUARDO ORTEGA DUARTE	01-81-83-84-53-84 - 01-81-83-84-54-51
291	190451	B+4	NUEVO LEÓN	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	AVENIDA PICO BOLÍVAR 951 LAS PUENTES, DÉCIMO SECTOR	66460	1	C. JORGE FEDERICO NUDDING MARTÍNEZ	01-81-83-53-85-86 - 01-81-83-53-88-16 - 01-81-83-30-77-11
292	190552	B+3	NUEVO LEÓN	MONTERREY	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN 11000 SOLIDARIDAD	64100	2	LIC. MARIA ANTONIETA SANTAMARÍA GARCÍA	01-818-301-15-30 - 01-818-301-15-34 - 01-818-301-15-39
293	190651	B+4	NUEVO LEÓN	MONTERREY	PASEO DE LOS LEONES 1307 CUMBRES PRIMER SECTOR	64610	2	ING. JOSÉ GERARDO BENAVIDES VILLARREAL	01-81-83-00-05-88 - 01-81-83-00-05-90 - 01-81-83-00-06-67
294	190751	B+3	NUEVO LEÓN	FRACCIONAMIENTO VALLE DE LINCOLN	AVENIDA REAL DE MINAS 510 VALLE DE LINCOLN	66026	1	ING. LUIS ANTONIO JUÁREZ FLORES	01-81-13548185, 01-81-13548186
295	190752	B+1	NUEVO LEÓN	GARCÍA	BOULEVARD HEBERTO CASTILLO S/N COLONIA PASEO DE LAS MINAS	66000	1	ING. LUIS ANTONIO JUÁREZ FLORES	01-81-13548185, 01-81-13548186
296	190851	B+6	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	AVENIDA BENITO JUÁREZ 2301 29 DE JULIO	67205	1	LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	01- 81- 83-26-18-17
297	190951	B+2	NUEVO LEÓN	LINARES	BOULEVARD. DE LA REFORMA 447 LA AMISTAD	67713	1	C.D. JOSÉ MARIANO DE LA GARZA GONZÁLEZ	01-821-21-2-62-44 - 01-821-21-2-60-73 - 01-821-21-2-60-74

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
298	191051	B+4	NUEVO LEÓN	MONTERREY	AVENIDA REVOLUCIÓN 4055 JARDINES DEL CONTRY	64860	2	C. MOISÉS ADAME MONCADA	01-81-83-57-60-46 - 01-81-83-57-73-98 IP 191005
299	191151	B+3	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	AVENIDA ELOY CAVAZOS 5100 FRACCIONAMIENTO. SAN EDUARDO	67183	1	ING. GILBERTO ROLANDO VILLARREAL AGUIRRE	01-81-83-61-58-28 - 01-81-83-93-36-81 - 01-81- 83-93-42-79
300	191152	B+4	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	AVENIDA MIGUEL ALEMÁN 5054 COLONIA LIBERTAD	67130	2	ING. GILBERTO ROLANDO VILLARREAL AGUIRRE	01-81-83-61-58-28 - 01-81-83-93-36-81 - 01-81- 83-93-42-79
301	191153	B+3	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	AVENIDA BENITO JUÁREZ 4595 CHULA VISTA	67188	1	ING. GILBERTO ROLANDO VILLARREAL AGUIRRE	01-81-83-61-58-28 - 01-81-83-93-36-81 - 01-81- 83-93-42-79
302	191251	B+3	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	CARRETERA MONTERREY-REYNOSA 1000 PASEO DEL PRADO	67267	2	LIC. JOSÉ JUAN BETANCOURT GARZA	01-81-13-57-34-92, 01-81-13-57-34-94, 01-81-13-06-00-57
303	191252	B+1	NUEVO LEÓN	CADEREYTA JIMÉNEZ	20 DE NOVIEMBRE 102 SUR LOCAL 13 ZONA CENTRO,	67480	1	LIC. JOSÉ JUAN BETANCOURT GARZA	01-81-13-57-34-92, 01-81-13-57-34-94, 01-81-13-06-00-57
304	200151	B+4	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	AVENIDA INDEPENDENCIA 1524 LA PIRAGUA	68310	1	LIC. MARCELA BERNARDO PASCUAL	01-287-875-43-10 - 01-287-875-36-69 - 01-287-87-518-73
305	200251	B+1	OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	CALLE RICARDO FLORES MAGÓN 38 COLONIA LA PURÍSIMA	68540	1	LIC. RAFAEL JIMENEZ MALDONADO	01-236-372-02-91
306	200351	B+1	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	5 DE FEBRERO 115 BARRIO ESQUIPULAS	69006	1	LIC. EDGAR PÉREZ MARTÍNEZ	01-953-50-348-67
307	200451	B+1	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	CARRETERA INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN KM 32.5 S/N COLONIA CENTRO	70400	1	LIC. VICTOR DANIEL LOPEZ MOLINA	01-951-562-16-92
308	200551	B+3	OAXACA	SALINA CRUZ	CARRETERA TRANSISTMICA KM 1.5 COLONIA MIGUEL HIDALGO PONIENTE	70610	1	LIC. JAZMÍN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	01-971-715-05-23 Ext 6
309	200651	B+1	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	CALLE FRAY CALDELAS 16 COLONIA BENITO JUÁREZ.	69800	1	ING. ALBERTICO ROJAS SÁNCHEZ	01-953-552-01-32 - 01-953-552-21-54

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
310	200751	B+1	OAXACA	CIUDAD IXTEPEC	CALLE ISABEL LA CATOLICA S/N COLONIA ESTACION	70110	1	LIC. RICARDO FUENTES SALINAS	01-971-71 23133
311	200752	B+1	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	AVENIDA AYUNTAMIENTO S/N COLONIA CENTRO	70300	1	LIC. RICARDO FUENTES SALINAS	01-971-71 23133
312	200753	B+1	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	CALLE 2 DE ABRIL 62 COLONIA CENTRO	70000	1	LIC. RICARDO FUENTES SALINAS	01-971-71 23133
313	200851	B+8	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	AV. EDUARDO MATA 1912 CENTRO	68000	3	ING. OSCAR EFRÉN CRUZ CRUZ	01-951-144-84-94 - 01-951-144-85-00 - 01-951-144-84-96
314	200852	B+3	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	AV. FERROCARRIL 300 25 DE ENERO,	71228	1	ING. OSCAR EFRÉN CRUZ CRUZ	01-951-144-84-94 - 01-951-144-85-00 - 01-951-144-84-96
315	200951	B+1	OAXACA	PUERTO ESCONDIDO	CALLE SEGUNDA NORTE 100 SECTOR REFORMA B	71980	1	LIC. JOSÉ VÁZQUEZ REYES	No disponible
316	200952	B+3	OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	CALLE SEGUNDA NORTE 143 BARRIO LAS FLORES	71600	1	LIC. JOSÉ VÁZQUEZ REYES	No disponible
317	201051	B+1	OAXACA	MIHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	CALLE REFORMA 222 CENTRO	70800	1	ARQ. JESÚS VICENTE GONZÁLEZ VÁSQUEZ	01-951-572-09-99
318	210151	B+1	PUEBLA	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	MORELOS 3 CENTRO	73160	1	LIC. ROSAURA JIMENEZ HERNÁNDEZ	01-776-762-04-57 - 01-776-762-18-55
319	210152	B+1	PUEBLA	XICOTEPEC DE JUÁREZ	AV JUÁREZ SUR 152 LA RIVERA	73080	1	LIC. ROSAURA JIMENEZ HERNÁNDEZ	01-776-762-04-57 - 01-776-762-18-55
320	210251	B+1	PUEBLA	ZACATLÁN	CALLE IGNACIO ALLENDE S/N CENTRO	73310	1	LIC. ABELARDO RAMIRO SÁNCHEZ VÁZQUEZ	01-797-975-21-00 - 01-797-976-00-24 - 01-797-975-21-03
321	210351	B+2	PUEBLA	TEZIUTLÁN	PROLONGACIÓN DE MINA 214 BARRIO DE FRANCIA	73880	2	LIC. DAVID VÁSQUEZ SÁNCHEZ	01-231-312-28-67 - 01-231-312-24-08
322	210352	B+1	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	AV. CARLOS I BETANCOURT 54 CENTRO,	73680	1	LIC. DAVID VÁSQUEZ SÁNCHEZ	01-231-312-28-67 - 01-231-312-24-08
323	210451	B+1	PUEBLA	AJALPAN	C. 2 PONIENTE 616 CENTRO	75910	1	LIC. LISETTE VEGA PAYÁN	01-236- 38-121-87

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
324	210551	B+3	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	C. ZARAGOZA NORTE 303 CENTRO	74000	1	LIC. JOSÉ ÁNGEL HUERTA ZÚNIGA	01-248-484-29-90 - 01-248-484-26-59
325	210552	B+1	PUEBLA	HUEJOTZINGO	C. PABLO L. SIDAR 221 BARRIO SEGUNDO	74160	1	LIC. JOSÉ ÁNGEL HUERTA ZÚNIGA	01-248-484-29-90 - 01-248-484-26-59
326	210651	B+5	PUEBLA	PUEBLA / HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 266 LOS PINOS	72240	2	LIC. ANA LUISA HERRERA RIVERA	01-222-236-56-76
327	210751	B+3	PUEBLA	TEPEACA	9 PONIENTE 301 BARR. EL SANTUARIO	75200	1	ING. LUIS ENRIQUE LÓPEZ CARMONA	01-223-275-03-75 - 01-223-275-09-90
328	210752	B+2	PUEBLA	AMOZOC	14 SUR 515 BARRIO LA SAGRADA FAMILIA	72980	1	ING. LUIS ENRIQUE LÓPEZ CARMONA	01-223-275-03-75 - 01-223-275-09-90
329	210851	B+2	PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA / CIUDAD SERDÁN	BOULEVARD JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN 604 COL. CENTRO	75520	2	LIC. SILVINO RAMOS CORTES	01-245-452-11-91 - 01-245-452-10-28 - 01-245-452-12-48 - 01-245-452-01-78
330	210951	B+5	PUEBLA	PUEBLA / HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	EUFEMIO ZAPATA 1 SANTA MARÍA LA RIVERA	72010	2	ING. RIGOBERTO MENESES MORENO	01-222-268-33-19
331	210952	B+2	PUEBLA	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	VÍA ATLIXCAYOTL S/N RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL	72450	1	ING. RIGOBERTO MENESES MORENO	01-222-268-33-19
332	211051	B+4	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA / CHOLULA DE RIVADAVIA	BOULEVARD FORJADORES 3401 SAN DIEGO	72760	2	LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ QUINTERO	01-222-261-48-36 (Módulo)01-222-261-48-32
333	211151	B+3	PUEBLA	PUEBLA / HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA 101 SEGUNDA AMPLIACIÓN GUADALUPE HIDALGO	72490	1	L.A.P CLAUDIA CARDONA RAMÍREZ	No disponible
334	211251	B+8	PUEBLA	PUEBLA / HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO 3126 COL. LADRILLERA DE BENÍTEZ	72530	2	LIC. ALEJANDRA ÁLVAREZ PARRA	01-222-237-62-02 CEL 045-22-26-70-86-83
335	211252	B+5	PUEBLA	PUEBLA / HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	53 PONIENTE 1308-A FRACC. PRADOS AGUA AZUL	72430	2	LIC. ALEJANDRA ÁLVAREZ PARRA	01-222-237-62-02 CEL 045-22-26-70-86-83

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
336	211351	B+2	PUEBLA	ATLIXCO	BOULEVARD NIÑOS HÉROES 805 A LA ALFONSINA	74270	1	ARQ. ROBERTO BRAVO FLORES	01-244-44 5-60-14
337	211352	B+2	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO-OAXACA 1 BARRIO DE SAN JUAN COAHUIXTLA	74480	1	ARQ. ROBERTO BRAVO FLORES	01-244-44 5-60-14
338	211451	B+1	PUEBLA	ACATLÁN	CARRETERA INTERNACIONAL A OAXACA S/N BARRIO LA PALMA	74949	1	ING. JULIO CESAR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	No disponible
339	211452	B+3	PUEBLA	TECAMACHALCO	AVENIDA 3 PONIENTE 2301 BARRIO SAN SEBASTIÁN	75481	1	ING. JULIO CESAR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	No disponible
340	211551	B+4	PUEBLA	TEHUACÁN	BOULEVARD ALDAMA 2002 FRAC. ARCADIA	75760	2	LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ TIBURCIO	01-238-38-2-47-69 - 01-238-38-2-23-96
341	220151	B+2	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	REFORMA S/N CENTRO	76500	1	ING. JOSUÉ LAGUNA RAMÍREZ	01 441 276 07 56
342	220251	B+4	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	RÍO MOCTEZUMA 266-A LOCALES 22 Y 23 EL PEDREGOSO	76804	1	C.P MIRIAM ROJAS GARNICA	01 427 272 38 36 - 01 427 272 39 95
343	220351	B+3	QUERÉTARO	QUERÉTARO	AV. DEL SOL 6 EL SOL	76113	2	ING. JONATHAN LEÓN TIMOTEO	01- 442- 214-61-17
344	220352	B+2	QUERÉTARO	QUERÉTARO	AV. PIE DE LA CUESTA 1703 LOS ROBLES	76148	2	ING. JONATHAN LEÓN TIMOTEO	01- 442- 214-61-17
345	220451	B+3	QUERÉTARO	QUERÉTARO	AV. LUIS VEGA Y MONROY 320 COL. PLAZAS DEL SOL 1RA SECCIÓN	76099	1	LIC. JUAN TREJO LÓPEZ	01 442 223 13 64 - 01 442 223 16 17 EXT 105
346	220452	B+3	QUERÉTARO	QUERÉTARO	C. CARRIZAL 9 COL. EL CARRIZAL	76030	2	LIC. JUAN TREJO LÓPEZ	01 442 223 13 64 - 01 442 223 16 17 EXT 105
347	220551	B+3	QUERÉTARO	CORREGIDORA	PASEO CONSTITUYENTES 1690-LOCAL 21 EL PUEBLITO	76190	1	LIC. FRANCISCA ÑIGUEZ CADENA	01442 225 13 23
348	220552	B+1	QUERÉTARO	LOS CANDILES	AV. PROLONGACIÓN CANDILES LOCAL A4 204 CAMINO REAL RESIDENCIAL,	76190	1	LIC. FRANCISCA ÑIGUEZ CADENA	01442 225 13 23
349	230151	B+4	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD / PLAYA DEL CARMEN	CALLE 28 NORTE, REGIÓN 14, MANZANA 22 LOTE 01 -1, S/N COL. EJIDAL	77712	1	LIC. MARIANELA GARCÍA SANDOVAL	01-984-110-50-72 IP 230105

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
350	230152	B+1	QUINTANA ROO	COZUMEL	CALLE 15 SUR (AVENIDA XEL-HA) S/N COL. ANDRÉS QUINTANA ROO	77663	1	LIC. MARIANELA GARCÍA SANDOVAL	01-984-110-50-72 IP 230105
351	230153	B+2	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD / PLAYA DEL CARMEN	CALLE 12 NORTE BIS MANZANA 60 LOTE 07 Y 08 S/N CENTRO (COL. GONZALO GUERRERO)	77720	1	LIC. MARIANELA GARCÍA SANDOVAL	01-984-110-50-72
352	230251	B+3	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO / CHETUMAL	AVENIDA CONSTITUYENTES DEL 74 590 COLONIA PROTERRITORIO	77086	1	LIC. EPTZIN VIRIDIANA FLORES FLORES	01-983-11-8-01-80
353	230351	B+14	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	AVENIDA KABAH MANZANA 11 LOTE 1110 SUPERMANZANA 248,	77516	4	C.P MARÍA ABIGAIL ZAPATA CARVAJAL	01-998-891-91-20 Extensión 21
354	230451	B+2	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ /	AVENIDA NICHUPTÉ LOTE 1-04 SUPERMANZANA 512 MANZANA 10,	77534	1	LIC. MARÍA NAYELI FLORES TERRONES	Celular 55 34 08 23 08
355	230452	B+3	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	AVENIDA NICHUPTÉ 21 SUPERMANZANA 51,	77534	2	LIC. MARÍA NAYELI FLORES TERRONES	Celular 55 34 08 23 08
356	240151	B+2	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA / MATEHUALA	CARRETERA A LA PAZ KM 1 COL. FIDEL VELÁZQUEZ	78724	1	LIC. MARIA VICTORIA VALENCIA HUERTA	01-488-882-19-90 01-488-882-10-48
357	240251	B+3	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	MAGDALENO CEDILLO 515 EXPROPIACIÓN PETROLERA,	78430	1	LIC. KATIA CAROLINA COLUNGA GAITÁN	01-444-831-02-43 - 01-444-831-11-08
358	240351	B+2	SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE	AMADO NERVO 212 CENTRO	79610	1	Ing. J. CONCEPCIÓN SILVA COLÍN	01-487-872-10-79 - 01-487-872-73-66
359	240551	B+1	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	AV. DAMIÁN CARMONA 965 ZONA CENTRO	78000	1	LIC. JAIME MACÍAS ROBLES	01-444-817-16-84 - 01-444-817-97-06 ext 104
360	240552	B+3	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	AV. MUÑOZ 650 COL. LOS REYES	78170	1	LIC. JAIME MACÍAS ROBLES	01-444-817-16-84 - 01-444-817-97-06 ext 104
361	240553	B+2	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	AV. HIMNO NACIONAL 100 COL. VIRREYES	78240	1	LIC. JAIME MACÍAS ROBLES	01-444-817-16-84 - 01-444-817-97-06 ext 104
362	240651	B+5	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	AV HIMNO NACIONAL 5315 BARRIO SAN JUAN DE GUADALUPE	78359	1	LIC. JUAN VARGAS ROMO	01-444-820-66-41 - 01-444-820-58-89

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
363	250151	B+7	SINALOA	MAZATLÁN	AVENIDA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS # 1010 "A", FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL,	82014	1	LIC. ROBERTO NORIEGA GONZÁLEZ	01-699-916-53-66
364	250152	B	SINALOA	ESCUINAPA	CALLE MIGUEL HIDALGO # 64, COLONIA CENTRO.	82400	1	LIC. ROBERTO NORIEGA GONZÁLEZ	01-699-916-53-66
365	250153	B+1	SINALOA	MAZATLÁN	CALLE 13 DE ABRIL # 908, COLONIA BENITO JUÁREZ.	82180	1	LIC. ROBERTO NORIEGA GONZÁLEZ	01-699-916-53-66
366	250251	B+4	SINALOA	AHOME / LOS MOCHIS	GABRIEL LEYVA 150 CENTRO	81200	2	ING. ANTONIO PEDRAZA MARAVILLA	01-668-8181608 -
367	250351	B+1	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	CARRETERA A MOCORITO 315 COLONIA DEL EVORA	81460	1	ING. VICENTE EDÉN CASTRO AYÓN	01-673-7323058 -
368	250352	B	SINALOA	SINALOA	CALLE DANIEL GÁMEZ ENRÍQUEZ 71 COL. CENTRO	81900	1	ING. VICENTE EDÉN CASTRO AYÓN	01-673-7323058 -
369	250353	B+1	SINALOA	NAVOLATO	CALZADA JORGE ALMADA 267 COLONIA CENTRO	80320	1	ING. VICENTE EDÉN CASTRO AYÓN	01-673-7323058 -
370	250451	B+3	SINALOA	GUASAVE	AV. REVOLUCIÓN S/N CENTRO,	81000	1	LIC. JOSÉ FRAYRE CARRIZOZA	01-687-872-06-77
371	250551	B+3	SINALOA	CULIACÁN	AV.VICENTE RIVA PALACIO No. 811- 10 COL JORGE ALMADA	80200	1	LIC. JOSÉ MARÍA SOTO CARBALLO	01-667-717-41-01 -
372	250552	B+1	SINALOA	CULIACÁN	CALZADA AEROPUERTO 7071 INT-3 COLONIA BACHIGUALATO,	80140	1	LIC. JOSÉ MARÍA SOTO CARBALLO	01-667-717-41-01 -
373	250651	B+1	SINALOA	MAZATLAN	OFICINA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CALLE SINALOA #41 COLONIA SANCHEZ CELIS.	82120	1	LIC. EDITH VALENZUELA RÁMIREZ	01-669-986-53-36
374	250652	B+1	SINALOA	MAZATLAN	AVE. LUIS DONALDO COLOSIO #17204 LOCAL 5, FRACC. RESIDENCIAL JARDINES DEL BOSQUE.	82129	1	LIC. EDITH VALENZUELA RÁMIREZ	01-669-986-53-36
375	250653	B+1	SINALOA	CULIACAN / EL DORADO	CALLE MARIANO ESCOBEDO S/N., LOCALIDAD EL DORADO.	80450	1	LIC. EDITH VALENZUELA RÁMIREZ	01-669-986-53-36

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
376	250751	B+3	SINALOA	CULIACAN	CALZ. HEROICO COLEGIO MILITAR 3793 SUR, COL. MERCADO DE ABASTOS	80299	1	C. MIGUEL FELIPE ALONSO DE SANTIAGO	01-667-749-71-95 -
377	250752	B+1	SINALOA	CULIACAN	AV. ÁLVARO OBREGÓN NORTE 1328-A, COL. GABRIEL LEYVA	80030	1	C. MIGUEL FELIPE ALONSO DE SANTIAGO	01-667-749-71-95 -
378	260151	B+3	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	AVENIDA LIBERTAD ESQUINA CALLE 14 1400 B COLONIA RESIDENCIAS,	83448	1	LIC. AXEL BADILLA MARTÍNEZ	01-653-534-61-25 - 260105
379	260152	B+1	SONORA	CABORCA	CALLE OBREGÓN 186 COLONIA CENTRO,	83600	1	LIC. AXEL BADILLA MARTÍNEZ	01-653-534-61-25 - 260105
380	260251	B+6	SONORA	NOGALES	CALLE MOCTEZUMA (CALLE ALEJANDRO SILVA ) 819 COLONIA FUNDO LEGAL	84030	2	ING. EMMA ARELLANO PEÑALOZA	01-631-313-08-68
381	260252	B+1	SONORA	AGUA PRIETA	CALLE 9 2501 COLONIA ACAPULCO	84200	1	ING. EMMA ARELLANO PEÑALOZA	01-631-313-08-68
382	260351	B+9	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD IGNACIO SALAZAR 743 COLONIA LOS VINEDOS	83125	2	L.C MARICELA CALDERON MEDINA	01-662-262-94-69 -
383	260352	B+2	SONORA	HERMOSILLO	CALLE ISRAEL GONZÁLEZ S/N COLONIA JESÚS GARCÍA	83140	1	L.C MARICELA CALDERON MEDINA	01-662-262-94-69 -
384	260451	B+3	SONORA	GUAYMAS	AVENIDA SERDÁN 508 COLONIA CENTRO	85400	1	C. MIGUEL RULFO MORALES	01-622-222-90-01 -
385	260551	B+11	SONORA	HERMOSILLO	CALZADA DE LOS ÁNGELES ESQUINA CALLE DR. JOSÉ MIRÓ ABELLA 107 COLONIA LAS QUINTAS,	83240	3	LIC. MARÍA DE JESÚS GRIJALVA MORENO	01-662-289-73-65 -
386	260651	B+6	SONORA	CAJEME / CD. OBREGÓN	CALLE SONORA 228 COLONIA CENTRO	85000	2	LIC. EMMA ROSA CUEVA MUÑOZ	01-644-413-03-71
387	260751	B+3	SONORA	NAVOJOA	AVENIDA GENERAL PESQUEIRA ESQUINA AVENIDA MARIANO JIMÉNEZ 1002-5 COLONIA JUÁREZ,	85870	1	LIC. ENRIQUE MATA HERRERA	01-642-421-20-06
388	260752	B+1	SONORA	HUATABAMPO	BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO	85900	1	LIC. ENRIQUE MATA HERRERA	01-642-421-20-06 -

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
389	270151	B+1	TABASCO	MACUSPANA	AGUSTÍN DIAZ DEL CASTILLO 323 CENTRO	86706	1	LIC. ALFREDO MARTÍNEZ VALTIERRA	01 936 36 2 26 41
390	270152	B+1	TABASCO	TENOSIQUE	CALLE 26 154 LUIS GÓMEZ CEPEDA	86901	1	LIC. ALFREDO MARTÍNEZ VALTIERRA	01 936 36 2 26 41
391	270251	B+3	TABASCO	CÁRDENAS	AVENIDA BENITO JUÁREZ 323 COLONIA CENTRO	86500	1	LIC. ROBERTO GRANILLO AYALA	01-937-322-66-78 -
392	270351	B+2	TABASCO	COMALCALCO	BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE 100 FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO	86357	1	LIC. ALAN ULISES GARCÍA MORALES	01-933-334-14-00
393	270352	B+1	TABASCO	CUNDUACÁN	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ S/N CENTRO	86690	1	LIC. ALAN ULISES GARCÍA MORALES	01-933-334-14-00
394	270451	B+4	TABASCO	CENTRO	AVENIDA JOSÉ PAGÉS LLERGO 403 FRACCIONAMIENTO LIDIA ESTHER,	86040	2	LIC. MARTHA ALEJANDRA XX MONDRAGÓN	01 993 3123766 -
395	270551	B+1	TABASCO	PARAISO / PARAÍSO	CALLE AQUILES SERDÁN S/N CENTRO	86600	1	LIC. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ COBARRUBIAS	019333334880 -
396	270651	B+4	TABASCO	CENTRO / VILLAHERMOSA	PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CAMARA LOCAL 1 MÓDULO 3 1500 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SUR COLONIA TAMULTÉ	86150	1	ING. OSCAR VICENTE BURELO	01-993-10-61-33-74-
397	280151	B+5	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	GONZÁLEZ 5439 COLONIA HIDALGO,	88160	1	ING. JUAN EDUARDO VILA CRUZ	0
398	280152	B	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	BOULEVARD REA S/N COLONIA NUEVA VICTORIA	88177	1	ING. JUAN EDUARDO VILA CRUZ	0
399	280153	B+1	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	AVENIDA FUNDADORES 13 COLONIA INFONAVIT FUNDADORES,	88275	1	ING. JUAN EDUARDO VILA CRUZ	0
400	280154	B+1	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	AVENIDA REYNOSA S/N COLONIA EL CAMPESTRE	88278	1	ING. JUAN EDUARDO VILA CRUZ	0
401	280155	B+1	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	BOULEVARD ANÁHUAC S/N COLONIA AMÉRICO VILLARREAL	88135	1	ING. JUAN EDUARDO VILA CRUZ	0
402	280251	B+10	TAMAULIPAS	REYNOSA	AVENIDA JOSÉ ZERTUCHE 1100 COLONIA COUNTRY,	88620	2	LIC. NOÉ RUÍZ SÁNCHEZ	01-899-922-11-28 EXT 104

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
403	280253	B+1	TAMAULIPAS	REYNOSA	LIBRAMIENTO PERIFÉRICO SUR 4000 COLONIA LOMAS DE JARACHINA	88730	1	LIC. NOÉ RUÍZ SÁNCHEZ	01-899-922-11-28 EXT 104
404	280351	B+2	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	CALLE CHIHUAHUA 404 FRACCIONAMIENTO RÍO BRAVO	88950	1	LIC. CESAR MENDOZA MALDONADO	01-899-853-25-91 - 01-899-853-25-92
405	280451	B+6	TAMAULIPAS	MATAMOROS	CALLE SEGUNDA 146 ZONA CENTRO	87300	2	PROF. RIGOBERTO SALAS PADILLA	01-868-812-15-37 - 01-868-813-99-27 - 01-868-812-47-98 - 01-868-8124126
406	280452	B+1	TAMAULIPAS	MATAMOROS	AVENIDA PEDRO CÁRDENAS S/N COLONIA EXPOFIESTA NORTE	87396	2	PROF. RIGOBERTO SALAS PADILLA	01-868-812-15-37 - 01-868-813-99-27 - 01-868-812-47-98 - 01-868-8124126
407	280453	B+1	TAMAULIPAS	MATAMOROS	CALLE MAR ADRIÁTICO S/N COLONIA AMPLIACIÓN SOLIDARIDAD	87456	1	PROF. RIGOBERTO SALAS PADILLA	01-868-812-15-37 - 01-868-813-99-27 - 01-868-812-47-98 - 01-868-8124126
408	280454	B+1	TAMAULIPAS	MATAMOROS	AVENIDA LAURO VILLAR S/N COLONIA TECNOLÓGICO	87490	1	PROF. RIGOBERTO SALAS PADILLA	01-868-812-15-37 - 01-868-813-99-27 - 01-868-812-47-98 - 01-868-8124126
409	280455	B+1	TAMAULIPAS	MATAMOROS	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COLONIA ROBERTO F. GARCÍA	87370	1	PROF. RIGOBERTO SALAS PADILLA	01-868-812-15-37 - 01-868-813-99-27 - 01-868-812-47-98 - 01-868-8124126 IP 280405
410	280551	B+3	TAMAULIPAS	VICTORIA	CALLE MIER Y TERÁN 1528 COLONIA PEDRO J. MÉNDEZ	87048	1	LIC. LUIS ALBERTO SANCHEZ MORALES	01-834-316-89-84 - 01 834 31 6-89-24
411	280751	B+10	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO 308 LOCALES 12 AL 18 COLONIA AMPLIACIÓN UNIDAD NACIONAL,	89510	3	L.A.E JORGE LUIS HERRERA DEL ÁNGEL	01-833-216-99-95 - 01-833-216-98-29 - 01- 833-210-34-13
412	280752	B+1	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	CALLE MELCHOR OCAMPO 104 ZONA CENTRO	89600	1	L.A.E JORGE LUIS HERRERA DEL ÁNGEL	01-833-216-99-95 - 01-833-216-98-29 - 01- 833-210-34-13
413	280851	B+4	TAMAULIPAS	TAMPICO	CALLE MÉXICO 310 COLONIA GUADALUPE	89120	2	ING. ERNESTO CHAVEZ GARZA	01-833-217-22-20 - 01-833-217-22-22 - 01-833-217-22-21
414	280951	B+4	TAMAULIPAS	REYNOSA	CALLE CAMINO REAL 204 FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE	88730	1	LIC. ALBERTO SOTO ZEPEDA	01 (899) 946-78-86

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
415	280952	B+1	TAMAULIPAS	REYNOSA	CALLE JUAN ÁLVAREZ S/N COLONIA BENITO JUÁREZ	88790	1	LIC. ALBERTO SOTO ZEPEDA	01 (899) 946-78-86
416	280953	B+1	TAMAULIPAS	REYNOSA	CARRETERA REYNOSA A MATAMOROS S/N COLONIA EL ANHELO	88760	1	LIC. ALBERTO SOTO ZEPEDA	01 (899) 946-78-86
417	290151	B+2	TLAXCALA	APIZACO	AVENIDA XICOHTÉNCATL 2112 FATIMA	90357	1	LIC. MOISES PALACIOS SANDOVAL	01-241-41-7-08-80
418	290152	B+1	TLAXCALA	HUAMANTLA	CALLE HIDALGO PONIENTE 205 , LOC. 1, CENTRO	90500	1	LIC. MOISES PALACIOS SANDOVAL	01-241-41-7-08-80
419	290251	B+5	TLAXCALA	TLAXCALA	CALLE DIEGO MUÑOZ CAMARGO 28 CENTRO,	90000	1	LIC. MÓNICA PACHECO LUNA	01-246-46-2-95-50
420	290253	B+1	TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE	AVENIDA AYUNTAMIENTO S/N SAN PABLO DEL MONTE	90970	1	LIC. MÓNICA PACHECO LUNA	01-246-46-2-95-50
421	290351	B+1	TLAXCALA	ZACATELCO	CALLE HIDALGO ORIENTE 20-B SECCIÓN PRIMERA	90740	1	ING. MARGARITO RAYA RODRÍGUEZ	01-246-41-5-90-14
422	290352	B	TLAXCALA	CALPULALPAN	INDEPENDENCIA 6 COL. CENTRO	90200	1	ING. MARGARITO RAYA RODRÍGUEZ	01-246-41-5-90-14
423	300151	B+2	VERACRUZ	PANUCO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA 7 COLONIA ETIENNE	93990	1	MTRA. SANDRA PACHECO VELAZQUEZ	01-846-266-18-28 - 01-846-266-18-81 - 01-846-266-28-35
424	300251	B+1	VERACRUZ	TANTOYUCA	CALLE IGNACIO ALLENDE 96 COLONIA CENTRO	92120	1	LIC. RUBEN ARCINIEGA LICONA	01-789-893-01-80 - 01-789-893-10-79
425	300351	B+1	VERACRUZ	TUXPAN	CALLE GONZÁLEZ ORTEGA 36 ZONA CENTRO	92800	1	LIC. CANDIDO LÓPEZ POSADAS	01-783-834-74-11 - 01-783-834-74-12
426	300352	B+1	VERACRUZ	ALAMO TEMAPACHE	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 17 ZONA CENTRO	92730	1	LIC. CANDIDO LÓPEZ POSADAS	01-783-834-74-11 - 01-783-834-74-12
427	300451	B+4	VERACRUZ	VERACRUZ	CALLE PÁTZCUARO 494 FRACCIONAMIENTO LAGUNA DEL VALLE	91779	1	ARQ. JAIME MÉNDEZ SANDOVAL	01-228-872-26-42 - 01-228-872-26-43

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
428	300452	B+2	VERACRUZ	VERACRUZ	AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ 526 LOCAL FC-08 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE RÍO MEDIO 2	91809	1	ARQ. JAIME MÉNDEZ SANDOVAL	01-228-872-26-42 - 01-228-872-26-43
429	300551	B+4	VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 1616 LOCAL 6 AL 9 FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS	93230	1	LIC. MANUEL GERARDO RAMÍREZ MARTÍNEZ	01-782-822-57-21 - 01-782-883-36-41 - 01-782-822-54-06
430	300651	B+4	VERACRUZ	PAPANTLA	CALLE ARTES 106 COL. CENTRO	93400	1	ING. JORGE ALBA DURAN	01-784-842-03-73 - 01-784-842-44-64 - 01-784-12-22-731
431	300751	B+4	VERACRUZ	MARTÍNEZ DE LA TORRE	AVENIDA MAXIMINO ÁVILA CAMACHO 501 CENTRO	93600	1	LIC. JESÚS CANO MORA	01-232-324-37-72 - 01-232-324-63-56
432	300851	B+2	VERACRUZ	XALAPA	CALLE TRANSVERSAL 1 E 303 COLONIA AZTECA	91180	1	LIC. JOSÉ LUGO HERNÁNDEZ	01-228- 8-11-71-43 -01-228-8-11-71-44
433	300852	B+1	VERACRUZ	LA ANTIGUA / JOSÉ CARDEL	AVENIDA JOSÉ CARDEL SUR 21 INTERIOR 5 COLONIA CENTRO	91680	1	LIC. JOSÉ LUGO HERNÁNDEZ	01-228- 8-11-71-43 -01-228-8-11-71-44
434	300951	B+1	VERACRUZ	COATEPEC	CALLE IGNACIO ZARAGOZA 42 COL. CENTRO	91500	1	LIC. RODOLFO ARTEMIO MARINERO GARCÍA	01-228-8 16-77-54- 01-228-81-61970 Ext. 108 - 01-228-816-20-45
435	300952	B+1	VERACRUZ	PEROTE	AVENIDA ALEJANDRO VON HUMBOLDT NORTE 50 COL. LUIS ECHEVERRÍA	91270	1	LIC. RODOLFO ARTEMIO MARINERO GARCÍA	01-228-8 16-77-54- 01-228-81-61970 Ext. 108 - 01-228-816-20-45
436	301051	B+3	VERACRUZ	XALAPA	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES 289 REPRESA DEL CARMEN	91050	1	LIC. JAIME MALDONADO GALINDO	01-228-817-27-28 - 01-228-817-90-46
437	301052	B+1	VERACRUZ	XALAPA	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES 289 REPRESA DEL CARMEN,	91050	1	LIC. JAIME MALDONADO GALINDO	01-228-817-27-28 - 01-228-817-90-46
438	301151	B+2	VERACRUZ	COATZACOALCOS	AVENIDA REVOLUCIÓN 404 COLONIA CENTRO	96400	1	LIC. GLENY MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	01-921-214-48-10
439	301251	B+2	VERACRUZ	VERACRUZ	AVENIDA NICOLÁS BRAVO 347 CENTRO	91700	1	LIC. ROGELIO MACIEL LÓPEZ	01-229-934-19-44 - 01-229-931-44-63
440	301252	B+1	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	AVENIDA REVOLUCIÓN S/N CENTRO	94290	1	LIC. ROGELIO MACIEL LÓPEZ	01-229-934-19-44 - 01-229-931-44-63

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
441	301253	B+1	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	AVENIDA 7 S/N VENUSTIANO CARRANZA	94297	1	LIC. ROGELIO MACIEL LÓPEZ	01-229-934-19-44 - 01-229-931-44-63
442	301254	B+2	VERACRUZ	VERACRUZ	AVENIDA LA FRAGUA 756 IGNACIO ZARAGOZA	91910	1	LIC. ROGELIO MACIEL LÓPEZ	01-229-934-19-44 - 01-229-931-44-63
443	301351	B+1	VERACRUZ	HUATUSCO	AVENIDA 1 PONIENTE 1237 ZONA CENTRO	94100	1	LIC. RAYMUNDO ARZABA RAMOS	01-273-734-02-59 - 01-273-734-34-71
444	301352	B+1	VERACRUZ	TIERRA BLANCA	CALLE DEL FERROCARRIL S/N COLONIA EMILIANO ZAPATA	95140	1	LIC. RAYMUNDO ARZABA RAMOS	01-273-734-02-59 - 01-273-734-34-71
445	301451	B+1	VERACRUZ	MINATITLÁN	AVENIDA 18 DE MARZO 49 COLONIA OBRERA	96740	1	LIC. ROLANDO CASTRO ZAMUDIO	01-921-223-43-72 - 01-922-223-50-70
446	301452	B+1	VERACRUZ	LAS CHOAPAS	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N ZONA CENTRO	96980	1	LIC. ROLANDO CASTRO ZAMUDIO	01-921-223-43-72 - 01-922-223-50-70
447	301551	B+6	VERACRUZ	ORIZABA	CALLE FRANCISCO I. MADERO SUR 468 COLONIA CENTRO	94300	1	LIC. LUCERO GÓMEZ CRUZ	01-272-725-62-39
448	301552	B+1	VERACRUZ	COSCOMATEPEC	CALLE GRAL. IGNACIO LÓPEZ RAYÓN S/N COLONIA CENTRO	94140	1	LIC. LUCERO GÓMEZ CRUZ	01-272-725-62-39
449	301651	B+5	VERACRUZ	CÓRDOBA	AVENIDA 25 725-A COL. EL CARMEN	94580	2	LIC. PABLO KRAUSS LÓPEZ	01-271-718-01-47 01-712-30-72 01-271-718-01-48
450	301751	B+1	VERACRUZ	COSAMALOAPAN	AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS 1008 CENTRO	95400	1	TEC. FERNANDO MALDONADO SERRANO	01-288-882-08-43 - 01-288-882-33-11 - 01-288-882-32-00
451	301754	B+1	VERACRUZ	ACAYUCAN	CALLE MELCHOR OCAMPO 53 BARRIO NUEVO,	96070	2	TEC. FERNANDO MALDONADO SERRANO	01-288-882-08-43 - 01-288-882-33-11 - 01-288-882-32-00
452	301951	B+4	VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA	CALLE REVOLUCIÓN 499 COLONIA EL MIRADOR	95770	1	LIC. AZUCENA MEDINA VIVEROS	01-294-942-59-50
453	301952	B+1	VERACRUZ	ALVARADO	AVENIDA MANUEL M. OROPEZA 30 COLONIA CENTRO	95270	1	LIC. AZUCENA MEDINA VIVEROS	01-294-942-59-50

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
454	301953	B+1	VERACRUZ	SANTIAGO TUXTLA	CALLE BENITO JUÁREZ, S/N COLONIA CENTRO,	95830	1	LIC. AZUCENA MEDINA VIVEROS	01-294-942-59-50
455	302051	B+1	VERACRUZ	COSOLEACAQUE	CARRETERA TRANSÍSTMICA 70 BARRIO PRIMERO	96340	1	LIC. NAYELI ALAFITA VARGAS	01-924-245-10-45 - 01-924-245-12-42
456	302052	B+1	VERACRUZ	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	CALLE VERACRUZ, S/N COLONIA FACTORÍA DE PEMEX,	96360	1	LIC. NAYELI ALAFITA VARGAS	01-924-245-10-45 - 01-924-245-12-42
457	310151	B+1	YUCATÁN	VALLADOLID	23 S/N BARRIO SANTA LUCÍA,	97782	1	C. GERARDO MENDOZA GUILLÉN	01-985-856-22-34 - 01-999-1513267
458	310251	B+1	YUCATÁN	PROGRESO	27 2-Q ISMAEL GARCÍA	97320	1	C. GUILBARDO EMANUEL ZÚNIGA AYALA	01-969-935-10-00 - 01-969-935-10-00 - 01-999-925-95-79
459	310351	B+5	YUCATÁN	MÉRIDA	50 (LOCALES 84 Y 85. CENTRO COMERCIAL PLAZA DORADA) 143 MIGUEL HIDALGO	97229	2	Q.B.A. MANUEL ENRIQUE RAMÍREZ Y MONTERO	01-999-925-95-79 - 01-999-184-79-34 - 01-9999-25-95-79
460	310352	B+6	YUCATÁN	MÉRIDA	65 A (AVENIDA JUAN PABLO II) LOCALES 3 AL 9 180 MULSAY (SUSULÁ XOCLÁN)	97249	2	Q.B.A. MANUEL ENRIQUE RAMÍREZ Y MONTERO	01-999-925-95-79 - 01-999-184-79-34 - 01-9999-25-95-79
461	310354	B+6	YUCATÁN	MÉRIDA	54 (LOCALES 7 Y 8) S/N CENTRO	97000	2	Q.B.A. MANUEL ENRIQUE RAMÍREZ Y MONTERO	01-999-925-95-79 - 01-999-184-79-34 - 01-9999-25-95-79
462	310451	B+3	YUCATÁN	MÉRIDA	21 54 B MÉXICO	97125	1	C. RAÚL RICARDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	01-999-938-11-21 - 01-999-278-61-02 - 01-999-938-11-21
463	310551	B+1	YUCATÁN	TICUL	27 205 CENTRO	97860	1	LIC. CÉSAR EULOGIO SOSA MEDINA	01-997-972-15-37 - 01-997-107-28-68
464	320151	B+3	ZACATECAS	FRESNILLO	AVENIDA HIDALGO 346 FRESNILLO	99000	1	LIC. NANCY REGALADO REYES	01-493-932-44-32 - 01-493-932-45-72 01-493-932-44-32 - 01-493-932-45-72
465	320251	B+1	ZACATECAS	JEREZ	C. JEREZ 4A FRACC. BANRURAL	99340	1	I.S.C RAFAEL GOYTIA DÍAZ	01-494-947-01-20
466	320351	B+4	ZACATECAS	ZACATECAS	AVE. GONZÁLEZ ORTEGA 901 A CENTRO	98000	1	MTRO. JESÚS GARCÍA ALMEIDA	01-492-924-52-88 - 01-492-922-40-45 - 01-492-922-18-58 - 01-492-924-52-88 - 01-492-922-40-45 - 01-492-922-18-58 IP 320305

CONS	CLAVE DE MÓDULO	CONFIGURACION VIGENTE	ENTIDAD	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUEBLES	NOMBRE DEL VRFE DE LA JD	TELEFONO
467	320352	B+1	ZACATECAS	IGNACIO ALLENDE (VICENTE GUERRERO)	AV. DE LOS MAESTROS 35 LOCAL CENTRO,	98400	1	MTRO. JESÚS GARCÍA ALMEIDA	01-492-924-52-88 - 01-492-922-40-45 - 01-492-922-18-58 - 01-492-924-52-88 - 01-492-922-40-45 - 01-492-922-18-58
468	320451	B+3	ZACATECAS	GUADALUPE	CALZ DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA 99 EJIDAL	98613	1	ING. ENRIQUE CARRILLO FUENTES	01-492-923-37-1301-492-923-33-6301-492-923-47-5201-492-923-37-13923-33-63923-47-5201-492-923-81-41923-81-41

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Licitación Pública Nacional Electrónica, No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3 “A”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

### **ANEXO 3 “B”**

#### **Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 3 “C”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

#### C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_ para la “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

## **ANEXO 5**

### **Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
( )				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			( )	

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 7

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Descripción del bien o servicio	Importe total antes de IVA
Servicio de distribución para 589 piezas del <b>mueble de seguridad para resguardo de documentos</b> , a entregar en 479 puntos donde se ubican los Módulos de Atención Ciudadana.	
IVA	
TOTAL	

Importe total antes de IVA, con letra: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)

**Notas:** Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Importe total antes de IVA.

Se verificará que el precio ofertado sea un precio aceptable.

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_]  
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**”  
No. INE/\_\_\_\_\_/2019, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto total de  
\$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación  
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones  
contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica  
No.\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación del servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIPE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “**LGIPE**”, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la “**LGIPE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### CUANDO APLIQUE (según monto):

**I.4** Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIPE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra \_\_\_\_\_ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

##### CUANDO APLIQUE:

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

**I.8** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404N10, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

**II.** Del “Proveedor”:

**SI ES PERSONA MORAL**

**II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**II.2** Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

**II.3** Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.4** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “Reglamento”.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios y directivos que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.6** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.7** Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

**SI ES PERSONA FÍSICA**

**II.1** Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

**II.2** Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para entregar los servicios objeto del presente contrato.

**II.3** Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

**II.4** Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.6** Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### Cláusulas

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la adquisición de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios.

#### **Segunda.- Importe a pagar.**

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

#### **Tercera.- Condiciones de pago.**

Los CFDI de Ingresos, de egresos (notas de Crédito) y Complemento de pago deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente. Los CFDIS podrán apegarse a lo que señalan las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CFDIS que en lo sucesivo de adicionen o modifiquen.

El PROVEEDOR deberá entregar al Administrador del Contrato el CFDI de ingresos apegándose a los siguientes supuestos:

1. Para el primer pago, el PROVEEDOR deberá entregar al Administrador del Contrato, el CFDI de Ingresos global o madre (por el monto mínimo total del contrato), y el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente al primer pago, previa prestación del servicio.

Forma de Pago: 99 “Por definir”

Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)

Para los pagos subsecuentes, el PROVEEDOR deberá presentar al Administrador del Contrato, el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa prestación del servicio o entrega de los bienes.

2. En caso de pagos en una sola exhibición o aquellos en que los proveedores, por diversas circunstancias argumenten por escrito no estar en posibilidades de emitir el CFDI madre o global, deberán cumplir con los siguiente:

El PROVEEDOR deberá emitir un CFDI por el monto total de los bienes entregados o servicios devengados al momento de ingresar el trámite de pago:

Forma de Pago: 99 “Por definir”

Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

El INSTITUTO, a través de la Subdirección de Operación Financiera, notificará al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

Al recibir cada pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, a los correos electrónicos de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), y del Administrador del Contrato ([alejandro.sosa.ayluardo@ine.mx](mailto:alejandro.sosa.ayluardo@ine.mx)) indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

3. Los proveedores que estén en posibilidades de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberán emitir el CFDI dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes posterior a aquel en el que se prestó el servicio o entregaron los bienes, con los siguientes requisitos:

Forma de Pago: 03 Transferencia  
Método de Pago: Pago en una sola exhibición

Para lo anterior, el Administrador del Contrato deberá apegarse a los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

#### **Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

#### **Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los servicios.**

El "Proveedor" deberá proporcionar los servicios en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al "Anexo Único").

#### **Sexta.- Administración del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requerente) del "Instituto", y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las "POBALINES" y 27 del "Reglamento", el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de los servicios, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el "Proveedor".
3. Evaluación del "Proveedor".

#### **Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

##### **Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del "Reglamento" y los artículos 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del "Instituto", y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la entrega de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del “Instituto”, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los servicios no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios, le serán aplicables penas convencionales del \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto” a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder sobre la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**Si aplica: Novena.- Deduciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el “Proveedor” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

**Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados:
  - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y

- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

**Décima Segunda.- Prevalencia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

**Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

**Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los servicios objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

**Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

**Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

**Décima novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de bienes solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los servicios sólo procederá por caso fortuito, fuerza

mayor o causas atribuibles al “Instituto”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar prórrogas para la entrega de los servicios, ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.**

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Segunda.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Tercera.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

\_\_\_\_\_  
**Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna**  
Director Ejecutivo de Administración  
**Apoderado Legal**

\_\_\_\_\_  
**C. (Nombre)**  
**(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**

\_\_\_\_\_  
**Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

\_\_\_\_\_  
**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Administrador del Contrato**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato)/201** \_ celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

## ANEXO 10

### Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL

No. LP-INE-015/2019

INTERNACIONAL

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación:	RFC:	
Servicio de distribución de 589 muebles de seguridad para resguardo de documentos	Teléfonos para contacto: ( ) _____ Lada      Número ( ) _____	
Correo electrónico: <a href="mailto:atencion.proveedores@ine.mx">atencion.proveedores@ine.mx</a> <a href="mailto:roberto.medina@ine.mx">roberto.medina@ine.mx</a>	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

*Porque mi país me importa*

## ANEXO 11

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b> <b><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></b>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “A”</b> .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, <b>Anexo 3 “B”</b>		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 6</b> .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e), f)</b> y en su caso <b>g)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p><b>4.2 Oferta técnica</b></p>		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p><b>4.3 Oferta económica</b></p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

**Recibe**

\_\_\_\_\_  
**Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

**LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALINE**

**Objeto y ámbito de aplicación**

**1.** Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralINE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralINE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralINE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

**Definiciones y acrónimos**

**2.** Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

- I. Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralINE.  
  
En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;
- II. Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;
- III. Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;
- IV. CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;
- V. CUC:** Catalogo del sistema CompralINE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales
- VI. DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VII. DOC:** Dirección de Obras y Conservación;
- VIII. DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. INE:** Instituto Nacional Electoral;
- X. Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;
- XI. Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea

detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

#### **Disposiciones generales**

**3.** Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

**4.** En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

**5.** El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

**6.** Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

#### **De los requisitos técnicos**

**7.-** El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

#### **Del registro y acreditación de operadores**

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

#### **De los Programas Anuales**

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

#### **Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas**

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. **Persona Física**

II. **Persona Moral**

<p><b>a)</b> Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>b)</b> Cédula de identificación fiscal.</p> <p><b>c)</b> Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p><b>i.</b> Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p><b>ii.</b> Identificación oficial con fotografía.</p>	<p><b>a)</b> Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p><b>b)</b> Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>c)</b> Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p><b>d)</b> Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>
--	---

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**14.** Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

**15.** Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

**16.** La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

#### **Registro Único de Proveedores y Contratistas**

**17.** Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;

- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

**18.** Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

**19.** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**20.** La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

**21.** La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

**22.** Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I. Aplicación de penas convencionales;
- II. Deduciones al pago o retenciones;
- III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV. Inhabilitación por autoridad competente, y

**V. Rescisión administrativa.**

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

**De la Operación de CompralNE**

**23.** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

**24.** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**25.** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**26.** El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**27.** CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**28.-** Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

**29.-** Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

**30.** La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

**31.** Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

**32.** Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

**33.** El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

**34.** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**35.** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**36.** La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.